



DECRETOS

DECRETO N° 63 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050684/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "provisión e instalación de cerramientos metálicos, construidos en chapa de hierro plegada de distintos espesor y formas, incluye mano de obra, equipos necesarios y herramientas menores, con destino en Escuela secundaria ubicada en J. M. Paz y Alte. Brown de la localidad de Troncos del Talar".

Que a fs. 2/14 obra Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 15/16 obra Solicitud de Pedido 3-500-10 y Solicitud de Gasto 0-311, ejercicio 2022, referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs.17 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego.

Que a fs. 18 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 4/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, y que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 4/2022 para la "provisión e instalación de cerramientos metálicos, construidos en chapa de hierro plegada de distintos espesor y formas, incluye mano de obra, equipos necesarios y herramientas menores, con destino en Escuela secundaria ubicada en J. M. Paz y Alte. Brown de la localidad de Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/14, con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos dieciocho mil seiscientos sesenta y dos con 08/100 (\$ 6.518.662,08.-).

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar fecha y horario de apertura de propuestas, determinándose que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 63/22.-

DECRETO N° 64 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0048393/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 2075/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se llamó a Licitación Pública N° 52/2021 por Decreto N° 2075/21 (fs. 15/17), para la "Provisión de mil seiscientos noventa (1690) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H47 asentamiento 10 y acelerante de traque, puesto en obra para la reparación de losas de hormigón en distintas calles del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones once mil con 00/100 (\$ 37.011.000,00).

Que se efectuaron las publicaciones correspondientes conforme el siguiente detalle: a) fs. 21/22 y 24 Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021; b) fs. 23 y 25 del diario Clarín del 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021.

Que a fs. 26/27 obra constancia de la compra de los Pliegos de Bases y Condiciones por parte de las empresas invitadas a ofertar por la Dirección de Compras.

Que a fs. 28 a fs. 122 obra la documentación de las ofertas presentadas por las firmas MAQUIVIAL S.A.I. y C & E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 123 obra el Acta de Apertura de Propuestas efectuada el día y hora previstos, con la presencia del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el Señor Jefe de Compras.

Que a fojas 124/125 obra integración valores en garantía.

Que a fs. 127 la Dirección de Compras eleva las actuaciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 123 obra el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 1 y 2) efectuada el día y hora previstos, con la presencia del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el Señor Jefe de Compras.

Que a fs. 126 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios elaborado por la Dirección de Compras.

Que a fs. 127 la Dirección de Compras eleva las actuaciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas en el Sobre N° 1 y 2.

Que a fs. 128 la Secretaria de General, Obras y Servicios Públicos *"informa que de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 126 ya la evaluación técnica económica de las propuestas realizadas por esta Subsecretaría, surge que la oferta presentada por la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. con CUIT 30-70828836-1 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente"*.

Que a fs. 129 obra Acta de Pre-adjudicación del 30 de diciembre de 2021 suscripta por los integrantes de la Comisión de Adjudicaciones, de la cual surge que, en base al cuadro comparativo de fs. 126, y el informe del Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 128, la propuesta más conveniente a los intereses municipales es C & E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 130 la Dirección de Compras solicita que la Secretaría de Gobierno dicte el acto administrativo por haberse cumplido las condiciones estipuladas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 52/2021 para la "provisión de mil seiscientos noventa (1690) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H47 asentamiento 10 y acelerante de fragüe, puesto en obra para la reparación de losas de hormigón en distintas calles del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, conforme a la planilla comparativa de fs. 126 y el informe producido por la Secretaría General, Obras y servicios Públicos a fs. 128, a la firma C & E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70828836-1, con domicilio en calle Avalas 1398 Piso 4 Depto A, CABA (1427), por la suma de pesos treinta y seis millones novecientos veintiséis mil quinientos con 00/100 (\$ 36.926.500,00), del presupuesto de gastos del ejercicio del año 2021.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto N° 2075/21.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente las respectivas "Actas de apertura de propuestas" de fs. 123.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 64/22.-

DECRETO N° 65 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0045802/21 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras" y el Decreto 1962/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1962/21, obrante a fs. 80/82, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública n° 46/21 para el Plan de Pavimentación 2021, etapa III, según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/75, entregado con un cargo de pesos ochenta y ocho mil ochocientos

cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 88.844,00), con un presupuesto oficial de pesos ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$ 88.843.926,00).

Que a fs. 90/95 obra constancia de publicaciones realizadas.

Que a fs.96/97 obra constancia de las empresas que retiran el pliego para participar del acto licitatorio.

Que a fs. 98/727 y 731/732 obra la documentación de las ofertas (Sobre n° 1) presentadas por las empresas WAY MAKER S.A. y C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 728/728 vta. Obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 1, efectuada con la presencia del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Sr. Jefe de Compras.

Que a fs. 729/730 obra constancia de integración de valores en garantía.

Que a fs.733/739 obra evaluación efectuada por las Dirección General de Hidráulica y Vial, referente a la documentación presentada en sobre 1 por las empresas oferentes.

Que a fs.740/743 obran conclusiones de la Dirección de Compras referentes a la evaluación de propuestas realizada.

Que a fs. 744/747 obra invitación a empresas a participar de la apertura del Sobre n° 2 el día 28 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Que a fs. 748/790 obra la documentación de las ofertas (Sobre n° 2) presentadas por las empresas WAY MAKER S.A. y C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 791 vta. Obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 2, efectuada con la presencia del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Sr. Jefe de Compras.

Que a fs. 792 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs.794 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y conformado por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 795 obra "Acta de Preadjudicación" del 29 de diciembre de 2021 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Directora General de Asesoría Letrada y Contadora Municipal.

Que a fs. 798 se expide la Dirección Coordinadora de Presupuesto respecto de la partida presupuestaria a afectar atento la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta más conveniente de acuerdo fs. 800.

Que a fs. 800 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs.795, detallando la imputación correspondiente y el inspector de obra a designar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública n° 46/21 para el Plan de Pavimentación 2021, etapa III, según Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de pesos ciento cinco millones setecientos seis mil novecientos cinco con 49/100 (\$ 105.706.905,49-), a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio Avalos 1398, piso 4, dpto A, CABA CUIT 30-70828836-1.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará, conforme informes lo determina la Subsecretaria de Obras Publicas y la Dirección Coordinadora de Presupuesto de fs. 77 y 799, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente las respectivas "Actas de apertura de propuestas, Sobres n° 1 y n° 2, de fs. 728 y 791, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 65/22.-

DECRETO N° 66 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0049983/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2435/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2435/21 llamando a Licitación Privada N° 01/2022, para la "Adquisición de remeras para los distintos Polideportivos Municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/27.

Que a fs. 37/39 se agregan las constancias de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 40/86 obran las propuestas recibidas y a fs. 87 el Acta de Apertura de Propuestas, del 07 de Enero de 2022.

Que a fs. 88 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 90 remite el expediente a la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 91 la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, informa: *"Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 01/2022, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 88 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaria, surge que la oferta presentada por la empresa OLAS E HILOS S.R.L., con CUIT N° 30-71395920-7 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente".*

Que a fs. 92 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 11 de enero de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: *"...cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs.88 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos a fs. 91, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma OLAS E HILOS S.R.L., con CUIT N° 30-71395920-7, por la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.950.000,00). Al solo efecto, firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión".*

Que a fs. 93 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 92.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 01/2022 a la firma OLAS E HILOS S.R.L., CUIT N° 30-71395920-7, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 611, Piso: 4, Dpto: 1, C.A.B.A, por la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.950.000,00), para la "Adquisición de remeras para distintos Polideportivos Municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/27.

ARTÍCULO 2.- Incorporase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs. 87.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 3° del Decreto N° 2435/21.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaria de Deportes y Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 66/22.-

DECRETO N° 67 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0049098/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "provisión de trescientas ochenta y cinco (385) luminarias a led para alumbrado urbano, de 120 watt de potencia, con destino a distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 2/9 se agrega pliego de bases y condiciones, sin observación jurídica por parte de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 12.

Que a fs. 10/11 obra solicitud de pedido 3-540-1 y solicitud de gasto 0-308, ejercicio 2022.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada n° 03/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación presupuestaria a afectar, e indicando que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada n° 03/2022 para la "provisión de trescientas ochenta y cinco (385) luminarias a led para alumbrado urbano, de 120 watt de potencia, con destino a distin-

tas localidades del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/9, con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos con 50/100 (\$ 6.545.192,50.-). Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General Espacios Verdes.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 67/22.-

DECRETO N° 68 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0049889/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de alimentos frescos para comedores y merenderos bajo el programa de la Subsecretaria de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión"

Que a fs. 2/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 9, 11/12 se agrega solicitud de pre-pedido 100- 334-151, solicitud de pedido 3-339-4 y solicitud de gasto 0-344, ejercicio 2022.

Que a fs.10 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 2/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la "Adquisición de alimentos frescos para comedores y merenderos bajo el programa de la Subsecretaria de Promoción Social depen-

diente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/8, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones ciento doce mil ciento cincuenta y nueve con 60/100 (\$ 4.112.159,60).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento 1.1.0-Tesoro Municipal, Categoría Programática 27.01-Asistencia Social.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 68/22.-

DECRETO N° 69 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0045834/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 2080/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2080/21, obrante a fs. 48/50, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública N° 48/2021 para la "Provisión e instalación de 2.038 (dos mil treinta y ocho) columnas de hierro de 7 metros de altura libre y un metro empotrado por debajo del nivel del terreno, para alumbrados urbanos con destino a distintas localidades del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 26/45, con un costo de pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$ 132.470,00.) y un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$132.470.000,00.-), fijándose fecha de apertura de propuestas el día 27 de Diciembre de 2021 a las 11 :00 hs.

Que a fs. 54/55 y 57/58 obra publicación en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y periódico de la zona a fs. 56 y 59.

Que a fs. 60/61 obran constancia de las empresas que retiran el pliego.

Que a fs. 62/219 obra documentación presentada por empresas oferentes: ILUNION S.R.L. y FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que a fs. 221/222 obra constancias de integración de valores en garantía.

Que a fs. 220 obra Acta de Apertura de Propuestas Sobre n° 1 y 2, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscripta por el Jefe de Compras y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 223 obra cuadro comparativo de cotizaciones.

Que a fs. 225 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa ILUNION S.R.L.

Que a fs. 226 obra "Acta de Preadjudicación" del 29 de Diciembre de 2021 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 227 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 226, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 48/2021 para la "Provisión e instalación de 2.038 (dos mil treinta y ocho) columnas de hierro de 7 metros de altura libre y un metro de empotrado por debajo del nivel del terreno, para alumbrado urbano con destino a distintas localidades del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 26/45, a la empresa ILUNION S.R.L., CUIT 30-71176469-7, con domicilio fiscal en Bahía Blanca N°3332, Piso PB, Dpto C, CABA, por la suma de pesos ciento veintiocho millones ciento noventa mil doscientos con 00/100 (\$ 128.190.200,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, conforme artículo cuarto del Decreto 2080/21.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente las respectivas Actas de apertura de propuestas de fs. 220.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 69/22.-

DECRETO N° 70 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0048966/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2402/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2402/21 llamando a Licitación Privada N° 250/2021, para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas menores para tareas de pintura interior en la nueva escuela secundaria ubicada en la calle Almirante Brown e/ Libertad y Nuestra Señora de Lujan, Troncos del Talar Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10.

Que a fs. 19/20 se agrega constancia de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 21/80 obran las propuestas recibidas y a fs. 81 el Acta de Apertura de Propuestas, del 06 de enero de 2022.

Que a fs. 82 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 83 remite el expediente a la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 84 la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, informa: "*Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 250/2021, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 82 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaria, surge que la oferta presentada por la empresa BACCINI CESAR ALBERTO., con CUIT N° 20-30100194-1 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente*".

Que a fs. 85 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 10 de enero de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: "*... cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs. 82 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos a fs. 84, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma BACCINI CESAR ALBERTO., con CUIT N° 20-30100194-1, por la suma de pesos seis millones quinientos diez mil con 94/100 (\$6.510.000,00). Al solo efecto, firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión*".

Que a fs. 86 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 85.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 250/2021 a la firma BACCINI CESAR ALBERTO., CUIT N° 20-30100194-1, con domicilio fiscal en Avenida Agustin García N° 9905, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones quinientos diez mil con 00/100 (\$6.510.000,00), para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas menores para tareas de pintura interior en la nueva escuela secundaria ubicada en la calle Almirante Brown e/ Libertad y Nuestra Señora de Lujan, Troncos del Talar, Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10.

ARTÍCULO 2.- Incorporase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs.81.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 30 del Decreto N° 2402/21.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General d Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 70/22.-

DECRETO N° 71 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0049709/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares solicita la "provisión de ochocientos (800) nomencladores de calle, conformados en módulos encastrables, para ser instalados en distintos lugares del Partido de Tigre".

Que a fs. 2/13 obra Pliego de Bases y Condiciones, sin observación jurídica a fs. 16 por parte de la Asesoría Letrada.

Que a fs. 15 la Dirección Coordinadora de Presupuesto se expide respecto la partida presupuestaria a afectar.

Que a fs. 17 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 14/22, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el costo de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y horario de la apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 14/2022 para la "provisión de ochocientos (800) nomencladores de calle, conformados en módulos encastrables, para ser instalados en distintos lugares del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/13, con un presupuesto oficial de pesos treinta y nueve millones novecientos cuatro mil con 00/100 (\$ 39.904.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Determinase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos cuatro con 100/00 (\$ 39.904,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjase el día 17 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 03.01, según lo informado a fs. 15 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto, cuya copia digitalizada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares y Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 71/22.-

DECRETO N° 72 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0049122/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares solicita la "provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre, mano de obra, herramientas y equipos, Proyecto TI 3952, Localidad Tigre Centro".

Que a fs. 3/23 obra Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Propuesta, Proyecto, sin observación jurídica a fs. 26 por parte de la Asesoría Letrada.

Que a fs. 25 la Dirección Coordinadora de Presupuesto se expide respecto la partida presupuestaria a afectar.

Que a fs. 27 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 11/22, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el costo de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y horario de la apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 11/2022 para la "provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre, mano de obra, herramientas y equipos, Proyecto TI 3952, Localidad Tigre Centro", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/23, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones doscientos mil con 00/100 (\$ 20.200.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Determinase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos dieciocho mil con 100/00 (\$ 18.000,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fijase el día 16 de marzo de 2022 a las 11 :00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 55.75.76, según lo informado a fs. 25 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto, cuya copia digitalizada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares y la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 72/22.-

DECRETO N° 73 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0048959/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal 2404/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2404/21, obrante a fs. 16/18 del expediente mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada n° 242/2021 para la "adquisición de alimentos secos a granel destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 6.562.000,00.-).

Que a fs. 19 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, fijándose el día 06 de enero de 2022 a las 11 :00 para la apertura de propuestas.

Que a fs. 20/22 obra constancia de las invitaciones entregadas.

Que a fs. 23/163 obra la documentación presentada por las empresas oferentes.

Que a fs. 164/164 vuelta obra el Acta de Apertura de Propuestas, que se efectuó el día y hora previstos, con la presencia de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión y el Sr. Jefe de Compras.

Que a fs. 165/166 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 168 obra informe de la Dirección General de Administración y Subsecretaría de Promoción Social sugiriendo la adjudicación de la presente Licitación a las ofertas más convenientes conforme cuadro antes mencionado.

Que a fs. 169 obra "Acta de Preadjudicación" del 11 de enero de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", coincidente con el cuadro antes mencionado.

Que a fs. 170 obra informe de la Dirección de Compras solicitando se confeccione Decreto de adjudicación según el "Acta de Preadjudicación" de fs. 169, y detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada 242/2021 para la "adquisición de alimentos secos a granel destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, por la suma total de pesos pesos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.624.250,00.-), a las empresas, en los ítems y por la suma de pesos que a continuación se detalla:

ALIMCENTER S.A., CUIT 30-70788684-2, con domicilio fiscal en Rivadavia 4949 piso 7, CABA, ítems 3-5-6-7-9-10, por la suma de pesos dos millones ciento quince mil treinta con 00/100 (\$ 2.115.030,00.-);

DISTRIBUIDORA BLANCA LUNA S.A., CUIT 30-69017223-9, con domicilio fiscal en Humberto 1ro. 133 piso 8, CABA, ítems 1-2-11-12, por la suma de pesos un millón sesenta y nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 1.069.660,00.-);

GYULAND S.R.L., CUIT 30-71054349-2, con domicilio fiscal en Av. Maipú 1143 piso 4 dpto A, Vicente López, Buenos Aires, ítem 4, por la suma de pesos doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 226.840,00.-);

GRUPO AREA S.R.L., CUIT 30-71590489-2, con domicilio fiscal en Autopista Ezeiza-Cañuelas km 40, Tristán Suárez, Buenos Aires, ítems 8-13, por la suma de pesos un millón doscientos doce mil setecientos veinte con 00/100 (\$1.212.720,00.-).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Categoría Programática 27.02 Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Unidad Ejecutora 339 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas" de fs. 164.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión
Decreto N° 73/22.-

DECRETO N° 74 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0046070/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos formaliza el expediente mencionado en el VISTO para el "PLAN PAVIMENTACIÓN 2021 - ETAPA IX".

Que a fs. 2/85 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones y plano respectivo, sin observación jurídica por Asesada Letrada a fs. 88.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto se expide respecto de la partida presupuestaria a afectar.

Que a fs. 89 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 10/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el costo de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y horario de la apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 10/2022 para el "PLAN PAVIMENTACIÓN 2021 - ETAPA IX", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/85, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil novecientos veintiuno con 35/100 (\$ 199.977.921,35.-).

ARTÍCULO 2.- Determinase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y siete con 92/00 (\$ 199.977,92.-).

ARTÍCULO 3.- Fijase el día 15 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto de fs. 87, cuya copia digitalizada se adjunta como anexo al presente.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 74/22.-

DECRETO N° 75 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0048942/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 2401/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2401/21, obrante a fs. 17/19, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada n° 249/2021 para la "contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la remodelación de diferentes espacios públicos del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 5.895.488,00.-).

Que a fs. 19 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 20/21; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 05 de enero de 2022 a las 11.00 hs.

Que a fs. 22/71, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes

Que a fs. 72 obra Acta de Apertura de Propuestas realizada en la fecha y el horario previstos.

Que a fs. 73 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 75 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Dirección Coordinadora de Iluminación Pública, con la conformidad de la Subsecretaría de Espacios Verdes y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que a fs. 76 obra "Acta de Preadjudicación" del 07 de enero de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fs. 77 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 76, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada n° 249/2021 para la "contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la remodelación de diferentes espacios públicos del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11, entregado sin cargo, por un total de pesos cinco millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 5.895.488,00.-), a la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 33.71124569-9, con domicilio fiscal en Av. Beiró 3368. Piso 14 Dpto D, CABA.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Fuente de Financiamiento 1.1.7 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 72.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 75/22.-

DECRETO N° 76 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0048668/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 2323/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2323/21, obrante a fs. 17/19, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada n° 241/2021 para la "provisión de materiales de construcción para nueva escuela secundaria - Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos seis millones doscientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100 (\$ 6.263.300,00.-).

Que a fs. 20 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de entrega de las mismas a fs. 21/22; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 22 de diciembre de 2021 a las 11.00 hs.

Que a fs. 23/64, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas oferentes

Que a fs. 65 obra Acta de Apertura de Propuestas realizada en la fecha y el horario previstos.

Que a fs. 66 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 68 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa BACCINI CESAR ALBERTO.

Que a fs. 69 obra "Acta de Preadjudicación" del 23 de diciembre de 2021 de la "Comisión de Adjudicaciones".

Que a fs. 70 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 69, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada n° 241/2021 para la "provisión de materiales de construcción para nueva escuela secundaria - Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, por un total de pesos seis millones doscientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100 (\$ 6.263.300,00.-), a la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT 20-30100194-1, con domicilio fiscal en Av. Agustín García 9905, Benavídez, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 30.84.51 Construcciones Escolares, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 65.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése el Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 76/22.-

DECRETO N° 77 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0048075/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 2035/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2035/21, obrante a fs. 30/32, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública n° 53/2021 para la "Provisión de un mil ochocientos treinta y nueve (1.839) luminarias led de ciento veinte (120) watt de potencia para alumbrado urbano", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/25, con un costo de pesos treinta y un mil doscientos sesenta con 00/100 (\$ 31.260,00.-) y un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones doscientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve con 50/100 (\$ 31.263.919,50.-), fijándose fecha de apertura de propuestas el día 20 de Diciembre de 2021 a las 11 :00 hs.

Que a fs. 34/42 obra publicación en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y periódico de la zona.

Que a fs. 43/45 obran constancia de las empresas que retiran el pliego.

Que a fs. 48/434 obra documentación presentada por empresas oferentes: STAND S.A, IGNIS LIGHTING S.R.L, QISUR LED S.R.L.

Que a fs. 435 obra Acta de Apertura de Propuestas, de fecha 3 de Enero de 2021, suscripta por el Jefe de Compras y el Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 436 obra cuadro comparativo de cotizaciones.

Que a fs. 438 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaria de General Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L

Que a fs. 439 obra "Acta de Preadjudicación" del 06 de enero de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los

firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 440 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 439, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 53/2021 para la "Provisión de un mil ochocientos treinta y nueve (1.839) luminarias led de ciento veinte (120) watt de potencia para alumbrado urbano", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/25, a la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L., CUIT 30-70935087-7, con domicilio fiscal en calle España 1651, piso: pb, Dpto. 2, Partido de Escobar de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos treinta y un millones doscientos sesenta y un mil ciento sesenta y uno con 00/100 (\$31.261.161,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaria General, de Obras y Servicios Públicos según informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fS.27.-

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuesta de fs. 435.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 77/22.-

DECRETO N° 78 del 01/02/2022

VISTO:

El Expediente 4112-0050655/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura informó la realización del Ciclo "Asistencias Técnicas y Artísticas 2022", a desarrollarse, desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, en instituciones municipales, espacios públicos y entidades de bien público.

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Cultura informa los objetivos propuestos para brindar asistencia técnica y artística a instituciones de Tigre.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del ciclo de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura en relación a la realización del Ciclo "Asistencias Técnicas y Artísticas 2022", a desarrollarse a partir del 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, en instituciones municipales, espacios públicos y entidades de bien público, quedando aprobadas las planillas exigidas por Decreto 253/13, que en copias digitalizadas se incorporan al presente.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia las planillas exigidas por el Decreto 253/13 con detalle de gastos y su correspondiente imputación presupuestaria que obran a fs. 3/4 del expediente de referencia, que en copia digitalizada se anexan al presente, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse por la Secretaría organizadora del evento, conforme la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 78/22.-

DECRETO N° 79 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0045834/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Municipal 517/19, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2103/21, obrante a fs. 76/78, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Pública n° 47/21 para la "contratación de materiales, mano de obra y equipos, para la ejecución de pavimento interno con cordón cuneta, Barrio Cina Cina, Troncos de! Talar - terminación de 212 viviendas más infraestructura", según Pliego de Bases y condiciones de fs.

2/62 con modificación de cláusulas particulares a fs. 67/73, entregado con un costo de pesos cincuenta mil setecientos diecisiete con 97/100 (\$ 50.717,97), fijándose para la apertura de propuestas el día 23 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., con un presupuesto oficial de pesos ciento un millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 85/100 (\$ 101.435.945,85).

Que a fs. 85/93 obran las publicaciones correspondientes. Que a fs. 94/94 vta. obra Acta de Apertura de Propuestas, Sobre n° 1, que se efectuó el día y hora previstos, constando en la misma la falta de oferentes.

Que a fs. 95 la Dirección de Compras requiere a la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos se expida respecto de la prosecución del trámite.

Que a fs. 96 obra informe de la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Hábitat, con el aval de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicitando, que atento el estado del proceso licitatorio y a la necesidad de realizar modificaciones técnicas en el proyecto objeto de la licitación, se deje sin efecto el llamado a licitación pública n° 47/21, Decreto 2103/21. (se anexa copia digitalizada).

Que a fs. 97 la Dirección de Compras requiere el dictado del acto administrativo conforme el informe de fs. 96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública n° 47/21 dispuesto por Decreto 2103/21, para la "contratación de materiales, mano de obra y equipos, para la ejecución de pavimento interno con cordón cuneta, Barrio Cina Cina, Troncos del Talar - terminación de 212 viviendas más infraestructura".

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas" de fs. 94.

ARTÍCULO 3.- Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto desaféctese la imputación preventiva del llamado a Licitación Pública n° 47/21, oportunamente determinada en el art.3° del Decreto 2103/21.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y Dirección Coordinadora de Presupuesto. Tome conocimiento la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Hábitat.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 79/22.-

DECRETO N° 80 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0049406/2021, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la señora Elisa Carmen Sosa Pereyra, DNI 14.926.430, con domicilio en calle Donato Álvarez N° 569 (Ex N° 486), Las Tunas, ciudad de General Pacheco, solicita la escrituración por Ley 10830 del 50% indiviso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 111, Sección N, Manzana 30, Parcela 29.

Que a fs. 50 la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, produce el informe que en copia digital se anexa al presente, certificando que corresponde acceder a lo solicitado dictando el Decreto de Escrituración de Interés Social, así como la posterior intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declarase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, del cincuenta por ciento (50%) indiviso del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Manzana 30, Parcela 29, a favor de la señora Elisa Carmen Sosa Pereyra, DNI 14.926.430, con domicilio en calle Donato Álvarez N° 569 (Ex N° 486), Las Tunas, ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuads.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 80/22.-

DECRETO N° 81 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0049408/2021, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la señora Carmen Gertie, DNI 17.984.268, y el señor Daniel Adrián Verchelli, DNI 17.811.653, domiciliados en la calle Benito Lynch N° 593, localidad Troncos del Talar, Partido de Tigre, solicitan la escrituración por Ley 10830 del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 365, Parcela 1.

Que a fs. 41 la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, produce el informe que en copia digital se anexa al presente, certificando que corresponde acceder a lo solicitado dictando el Decreto de Escrituración de Interés Social, así como la posterior intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declarase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 365, Parcela 1, a favor de la señora Carmen Gertie, DNI 17.984.268, y el señor Daniel Adrián Verchelli, DNI 17.811.653, domiciliados en la calle Benito Lynch N° 593, localidad Troncos del Talar, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 81/22.-

DECRETO N° 82 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0046803/2021, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la señora Rocío Florencia Toso, DNI 37.047.680 Y el señor Adrián Nicolás Martín, DNI 34.458.745, solicitan la escrituración por Ley 10830 del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Chacra 28, Manzana 28J, Parcela 10, ubicado en calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri N° 2935, localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre.

Que a fs. 160 y 163 la Dirección General de Regularización Dominical, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, produce el informe que en copia digital se anexa al presente, certificando que corresponde acceder a lo solicitado mediante el dictado del Decreto de Escrituración de Interés Social, así como la posterior intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor de la señora Rocío Florencia Toso, DNI 37.047.680 y el señor Adrián Nicolás Martín, DNI 34.458.745, con un cincuenta por ciento (50%) para cada uno, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Chacra 28, Manzana 28J, Parcela 10, ubicado en calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri N° 2935, localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 82/22.-

DECRETO N° 83 del 01/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CARDOSO, JUAN CARLOS, D.N.I. 13.363.504, legajo personal N° 15.033 desde el 2 de diciembre 2021 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como operario en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y tres mil cuarenta con 00/100 (\$63.040,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 83/22.-

DECRETO N° 84 del 01/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

la necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensuaüzado. al Sr. RUIZ DIAZ, JORGE NAHUEL, DNI 32.655.497, desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, para desempeñarse como Chofer de Móviles e Inspector de Tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: la retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta con 00/100 (\$57,280.00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría ProgramáUca y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interoelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Scretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno y A/c. Secretaría de Protección Ciudadana
Decreto N° 84/22.-

DECRETO N° 85 del 01/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO;

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Comunicación, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado. al Sr. BONATTI, ANDRES CARLOS, DNI 21.613.211, legajo personal N° 13.940, desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, para desempeñarse como periodista en la Secretaría de Comunicaciones.

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$65.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Comunicación, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Comunicación.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Ignacio Castro Cranwell, Secretario de Comunicación
Decreto N° 85/22.-

DECRETO N° 86 del 01/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. ALMIRÓN, DÉBORA ANAHÍ, DNI 24.930.610, desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardo", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: la retribución se establece en la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres con 33/100 (\$48.533,33.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7:- Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 86/22.-

DECRETO N° 87 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0045989/2021, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N°1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N°10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N°1256/01 y N°2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, el señor Osear Daniel Marlia, DNI 24.391.743, solicita la escrituración por Ley 10830 del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección K, Manzana 25D, Parcela 4, ubicado en calle Juan José Valle N°1866, ciudad de El Talar, Partido de Tigre.

Que a fs. 59 la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, produce el informe que en copia digital se anexa al presente, certificando que corresponde acceder a lo solicitado mediante el dictado del Decreto de Escrituración de Interés Social, así como la posterior intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor del señor Oscar Daniel Marlia, DNI 24.391.743, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 111 Sección K, Manzana 25 D, Parcela 4, ubicado en calle Juan José Valle N°1866, ciudad de El Talar, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 87/22.-

DECRETO N° 88 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050796/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, a fs.1 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la baja del patrimonio municipal y del seguro correspondiente del vehículo Ford Ecosport 1.6 4x2 EGK 775 chasis 9bfze12n148534578, tal como lo solicita el Sr. Subsecretario de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, con la conformidad del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, conforme consta a fs. 2, por resultar antieconómica su reparación y puesta en servicio.

Que a fs. 3 obra presupuesto de reparación y a fs. 4/6 fotografías del vehículo.

Que a fs. 7/8 obra copia de Título del Automotor y a fs. 9 constancia de renovación de seguro en Provincia Seguros.

Que a fs. 12/12 vta. la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada con el aval de la Directora Coordinadora de Asesoría Letrada y la Secretaria de Legal y Técnica, produce dictamen que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la baja patrimonial solicitada, con la observación dispuesta en el párrafo quinto que seguidamente se transcribe:

"Sin perjuicio de ello, toda vez que el rodado en desuso podría encontrarse en condiciones de ser reubicado y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización ("rezagos") y/o transformación (por ej. stock de repuestos) y/o, en su caso, para chatarra, indicado que sea el destino a asignarse a dicho bien por la dependencia solicitante de la baja (venta, permuta, donación, destrucción, etc.), se dictaminará sobre el procedimiento a seguir conforme lo establezca la normativa aplicable".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dése de baja del patrimonio municipal el vehículo Ford Ecosport 1.6 4x2 EGK 775 chasis 9bfze12n148534578, asignado a la Subsecretaria de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, conforme Título del Automotor glosado a fs. 7/8, por ser antieconómica su reparación, con el posterior destino a destrucción total.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección General de Administración de Bienes se realizarán las gestiones correspondientes ante la Dirección General de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Administración de Bienes y la Subsecretaria de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 88/22.-

DECRETO N° 89 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0048944/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 2400/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2400/21, obrante a fs. 18/19, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada n° 236/2021 para la "adquisición de cinco (5) radios P25 Motorola APX 1500 para móviles policiales", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/13, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.250.000,00.-).

Que a fs. 20 obra la planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar.

Que a fs. 21/26 obra constancia de las invitaciones cursadas.

Que a fs. 27/68, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas DELTA V S.A. Y ASP BLINDAJES S.A.

Que a fs. 69 obra acta de apertura de propuestas, de fecha 05 de enero de 2022.

Que a fs. 70 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 72 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaría de Protección Ciudadana, sugiriendo la misma a favor de la empresa ASP BLINDAJES S.A.

Que a fs. 73 obra "Acta de Preadjudicación" del 07 de enero de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", conforme fs. 72.

Que a fs. 74 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 73, detallando la imputación correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Licitación Privada N° 236/2021 para la "adquisición de cinco (5) radios P25 Motorola APX 1500 para móviles policiales", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/13, a la empresa ASP BLINDAJES S.A., CUIT 30-70782187-2, con domicilio fiscal en Eduardo Wilde 530, Boulogne, por la suma total de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos para el año 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaria de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 58.02 Fondo Fortalecimiento Seguridad Bonaerense, Unidad Ejecutora 315 Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Incorporase como anexo del presente las respectivas "Acta de apertura de propuestas de fs. 69.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. A/c. Secretaría de Protección Ciudadana
Decreto N° 89/22.-

DECRETO N° 90 del 01/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Comunicación, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado. desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como administrativo en la Secretaría de Comunicación, a los agentes que se detallan a continuación:

1 FERNANDEZ, JULIAN IGNACIO 34.985.064

2 SUAREZ GALLO, MARIA GABRIELA 17.279.604

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres con 33/100 (\$54.133,33.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Comunicación, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Comunicación.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Ignacio Castro Cranwell, Secretario de Comunicación
Decreto N° 90/22.-

DECRETO N° 91 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050670/22, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Subsecretaría de Cultura informa respecto de la realización del evento CULTURA EN LAS PLAZAS, ciclos de espectáculos y actividades en espacios

públicos del Partido de Tigre, con acceso libre y gratuito, a realizarse del 15 de enero al 31 de diciembre de 2022, destinado a toda la familia, conforme Programa agregado a fs. 2/2 vta.

Que a fs. 3/4 se agregan las planillas exigidas por el Decreto 253/13 debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto, proponiendo la realización del evento.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia de la realización del evento de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento CULTURA EN LAS PLAZAS a cargo de la Subsecretaría de Cultura, a desarrollarse en espacios públicos del Partido de Tigre, del 15 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme programa de fs.2/2 vta., cuya copia digitalizada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia las planillas exigidas por el Decreto 253/13 con detalle de gastos y su correspondiente imputación presupuestaria que obran a fs. 3/4 del expediente de referencia, que en copia digitalizada se anexan al presente, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 91/22.-

DECRETO N° 93 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0045801/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos formaliza el expediente mencionado en el VISTO para la "REPAVIMENTACIÓN PUENTE GUAZU NAMBI en Ruta Provincial 27 y Pista de Remo".

Que a fs. 2/96 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones y plano respectivo, el que es observado a fs. 98 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y corregido a fs.101/195.

Que a fs. 198 la Subsecretaría de Economía y Hacienda se expide respecto de la partida presupuestaria a afectar.

Que a fs. 199 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 09/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el costo de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y horario de la apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 09/2022 para la "REPAVIMENTACIÓN PUENTE GUAZU NAMBI en Ruta Provincial 27 y Pista de Remo", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 101/195, con un presupuesto oficial de pesos ciento seis millones doscientos veintidós mil setecientos noventa y ocho con 09/100 (\$ 106.222.798,09.-).

ARTÍCULO 2.- Determinase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento seis mil doscientos veintidós con 80/00 (\$ 106.222,80).

ARTÍCULO 3.- Fíjase el día 14 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, conforme informe de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fs.198, cuya copia digitalizada se adjunta como anexo al presente.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 93/22.-

DECRETO N° 94 del 03/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ordenanza 2860/07, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase, a partir del día 01 de febrero de 2022, Delegado Municipal de Rincón de Milberg, al agente Marcelo Alejandro Díaz, legajo personal 4634, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el ámbito de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con asignación por tiempo pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 94/22.-

DECRETO N° 95 del 03/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ordenanza 2860/07, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase, a partir del día 01 de febrero de 2022, la Dirección Coordinadora de Control de Obras de Servicios Públicos, en el ámbito de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Designase, a partir del día 01 de febrero de 2022, Director Coordinador de Control de Obras de Servicios Públicos, al agente Jorge Alberto Santoro, legajo personal 6373, con asignación por tiempo pleno del sesenta por ciento (60%).

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Nofíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 95/22.-

DECRETO N° 96 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0048427/2021 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la situación del agente de planta temporaria Carlos Alberto Ossuna Ferreyra, legajo personal N° 16894.

Que a fs. 21 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaria Legal y Técnica, que seguidamente se transcribe:

"A Dirección General de RR. HH.: Vistas las presentes actuaciones, y lo solicitado a fs. 18, siendo que del propio informe por Uds. elaborado surge que el agente Carlos Alberto Ossuna Ferreyra habría sido notificado fehacientemente de la intimación a reintegrarse a sus tareas habituales, no habiéndose reintegrado a sus tareas normales y habituales, en el plazo allí otorgado (24 horas contadas desde la notificación de la misiva), se observa que se ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido para el caso de ausencias injustificadas consecutivas, por lo que no se observa cuestión alguna que obste la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre, el que prevé la sanción de cesantía, en los casos como el traído a análisis de esta Asesoría.

A mayor abundamiento, se advierte que la carta documento recibida por el agente de referencia, en fecha 12/01/2022, no había sido la primera intimación cursada a fin que se reincorpore

a tomar servicio. En este sentido, obra glosada a fs. 17 constancia de intimación notificada en fecha 05/01/2022.

Asimismo, si bien es cierto que el agente Ossuna Ferreyra envió la CD 154229284 manifestando una presunta licencia médica en curso, dicha misiva fue remitida a este municipio en fecha 18/01/2022, cuando la intimación cursada lo instaba a reincorporarse - o justificar su inasistencia - el 13/01/2022, por lo que más allá de lo expuesto en relación a la presunta inexistencia de las constancias de enfermedad a las que hace referencia la Dirección de RR HH., la justificación de ausencia que intenta el agente resulta totalmente extemporánea, por lo que se considera impropio atender a la misma.

Con lo expuesto, se giran las actuaciones para su tratamiento, a fin de dar cumplimiento con la norma legal indicada. ASESORÍA LETRADA, 20 DE ENERO DE 2022”.-

Que a fs. 22 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a la Secretaría de Gobierno, solicitando dicte el acto administrativo de cese del agente Carlos Alberto Ossuna Ferreyra, legajo personal N° 16894, a partir del 1° de febrero de 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Carlos Alberto Ossuna Ferreyra, legajo personal N° 16894, la sanción de cesantía a partir del 1° de febrero de 2022, prevista en el artículo 10.5 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 96/22.-

DECRETO N° 97 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0049317/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Política de Inclusión formaliza el expediente mencionado en el VISTO a efectos de solicitar la "Adquisición de alimentos secos a granel para el Programa de Asistencia Social Directa, destino: Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 2/16 obra Pliego de Bases y Condiciones respectivo, el que es observado a fs. 18 por la Asesoría Letrada y corregido a fs. 19/32.

Que a fs. 33/34 obra solicitud de pedido 3-339-5 y solicitud de gasto 0-310, ejercicio 2022.

Que a fs. 36 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 13/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones, y la fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 13/2022 para la "Adquisición de alimentos secos a granel para el Programa de Asistencia Social Directa, destino: Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 19/32, con un presupuesto oficial de pesos setenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho con 00/100 (\$ 72.688.928,00.-).

ARTÍCULO 2.- Determinase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 92/100 (\$ 72.688,92.-).

ARTÍCULO 3.- Fijase el día 18 de marzo de 2022 a las 11.00 hs. para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Categoría Programática 27.01 Asistencia Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 339 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Promoción Social y la Dirección de Compras. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión
Decreto N° 97/22.-

DECRETO N° 98 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050575/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Hospitales y Autogestión formaliza el expediente mencionado en el VISTO para la "ADQUISICIÓN DE LENTES CON ARMAZON PARA EL PROGRAMA VERTE MEJOR - SECRETARÍA DE SALUD".

Que a fs. 2/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones, sin observación jurídica por parte de Asesoría Letrada a fs.11.

Que a fs. 9/10 obran Solicitud de Pedido 3-332-56 y Solicitud de Gasto 0-382, ejercicio 2022, referidas a la adquisición objeto del presente.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 12/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el costo de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y horario de la apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 12/2022 para la "ADQUISICIÓN DE LENTES CON ARMAZON PARA EL PROGRAMA VERTE MEJOR – SECRETARÍA DE SALUD", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, con un presupuesto oficial de pesos trece millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 13.320.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Determinase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento treinta y tres mil con 00/00 (\$ 133.000,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjase el día 17 de marzo de 2022 a las 11 :00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática 01.02 Autogestión Secretaría, Unidad Ejecutora 400 Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 98/22.-

DECRETO N° 99 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0049097/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2439/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2439/21 llamando a Licitación Privada N° 252/2021. para la "Provisión de 200 (doscientas) luminarias a led, para alumbrado urbano, de 150 watt de potencia, con destino a J.B. Justo entre Rotonda Liniers y Puente Taurita (sector veredas) de la Localidad de Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 14/21.

Que a fs. 28/30 se agrega constancia de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 31/71 obran las propuestas recibidas y a fs. 72 el Acta de Apertura de Propuestas, del 10 de Enero de 2022.

Que a fs. 73 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 74 remite el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 75 la Subsecretaría de Espacios Verdes, con aprobación del Secretario General, Obras y Servicios Públicos, informa:

"Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 252/2021, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 73 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaría, surge que la oferta presentada por la empresa STRAND S.A., con CUIT N° 30-60707312- 7 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente".

Que a fs. 76 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 12 de Enero de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: " ... cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs.73 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 75, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma STRAND S.A., con CUIT N° 30-60707312-7, por la suma de pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$4.600.000,00). Al solo efecto, firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión ".

Que a fs. 77 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 76.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 252/2021 a la firma STRAND S.A., CUIT N° 30-60707312-7, can domicilio fiscal en calle Pavon N° 2957, C.A.B.A, par la suma de pesas cuatro millones seiscientos mil can 00/100 (\$4.600.000,00), para la "Provisión de 200 (doscientas) luminarias a led, para alumbrada urbana, de 150 watt de potencia, can destina a J. B. Justa entre Roton-da Liniers y Puente Taurita (sector veredas) de la Localidad de Trancas del Talar", según especificaciones del Pliega de Bases y Condiciones obrante a fs. 14/21.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexa del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs. 72.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 3° del Decreto N° 2439/21.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y veriflquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 99/22.-

DECRETO N° 100 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-48601/2021 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo ", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO (fs.6), la agente de Planta Permanente, Silvina Claudia Aguilar Santa Cruz, legajo personal 8925, solicita licencia por mayor cargo, a partir del 28 de octubre del 2021.

Que a fs. 12 la Dirección General de Medicina Asistencial aprueba la solicitud de la agente para cumplir con el cargo de Directora de la "Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca".

Que a fs. 14 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos gira las presentes a la Asesoría Letrada solicitando dictamen legal.

Que a fs. 15 y vuelta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dejando constancia que no habría inconvenientes en hacer lugar a la licencia pretendida por la solicitante.

Que a fs. 15 vuelva obra conformidad del Secretario de Salud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aceptase el pedido de licencia sin goce de haberes de la agente Silvina Claudia Aguilar Santa Cruz, legajo 8925, en el marco de los arts. 9.5.2, 9.15.2 y 9.15.4 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, Ordenanza 3815/21.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 100/22.-

DECRETO N° 101 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0046482/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 1781/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO, se concedió un apoyo económico de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), a cada uno de los setecientos ochenta y dos (782) colaboradores vecinales del "Plan Más Vida".

Que a fs. 35 la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión informa la necesidad de corregir el número de documento consignado en el número de orden 364 del Art. 1 ° del Decreto N° 1781/21. e incorporar tres beneficiarias omitidas por error involuntario, dejando constancia al mismo tiempo que corresponde similar imputación presupuestaria a la consignada en dicho Decreto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modificase con carácter de fe de erratas, que en el número de orden 364 del artículo 1° del Decreto N° 1781/21, correspondiente a la beneficiaria Rocío Milagro Fernández, donde dice DNI 23.466.878, debe decir DNI 39.706.648.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase al artículo 1° del Decreto 1781/21, las siguientes beneficiarias que fueran omitidas por error involuntario:

- a) Marta Lorena Sanabria. DNI 25.288.283.
- b) Verónica Alejandra García Chávez. DNI 24.100.486.
- c) Mirta Mabel López. DNI 13.283.434.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande en cumplimiento del presente se imputará conforme artículo 3° del Decreto N° 1781/21, en el Presupuesto de Gastos vigente, conforme lo dispuesto a fs. 35 por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión
Decreto N° 101/22.-

DECRETO N° 102 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050755/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión e instalación de cerramiento de aluminio anodizado natural con vidrios laminados 3 + 3 incoloros, contratación de mano de obra, equipos necesarios y herramientas menores, con destino a Escuela Secundaria ubicada en J.M. Paz y Alte. Brown de la Localidad de Troncos del Talar."

Que a fs. 2/14 se agrega el pliego de bases y condiciones Que a fs. 15/16 obra Solicitud de Pedido 3-500-16 y Solicitud de Gasto 0-384, ejercicio 2022.

Que a fs. 17 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 18 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 5/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 5/2022 para la "Provisión e instalación de cerramiento de aluminio anodizado natural con vidrios laminados 3 + 3 incoloros, contratación de mano de obra, equipos necesarios y herramientas menores, con destino a Escuela Secundaria ubicada en J.M. Paz y Alte. Brown de la localidad de Troncos del Talar", con un presupuesto oficial de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cien con 00/100 (\$ 5.448.100,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/14, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 180 Dirección General de Infraestructura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 102/22.-

DECRETO N° 103 del 04/02/2022

VISTO:

Que por Decreto N° 51/2022 se fijaron los importes de anticipos de fondos para la atención de gastos menores, denominados "Caja Chica", para el corriente ejercicio financiero, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de febrero de 2022 la Contaduría Municipal informa que corresponde incluir en el Decreto antes mencionado, la Caja Chica correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Decreto N° 51/2022 de importes de anticipos de fondos para la atención de gastos menores, denominados "Caja Chica", año 2022, con la siguiente incorporación:

	Monto	Responsable	DNI
Honorable Concejo Deliberante	\$25,000.00	Pedro Cernadas	22.730.710

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal y Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 103/22.-

DECRETO N° 104 del 04/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0050179/2021 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos comunica a fs. 2, las reiteradas ausencias a prestar servicio, por parte del agente Federico Arold Lagos, legajo personal N° 13475.

Que a fs. 4 obra carta documento del 22 de diciembre de 2021 intimando al agente antes mencionado, a reintegrarse a sus tareas habituales o comunicarse con quien corresponda dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de recibida, intimándolo asimismo a justificar la causa de su ausencia y la imposibilidad de comunicación a este Municipio en tiempo y forma.

Que la carta documento antes mencionada fue recibida el día 27 de diciembre de 2021. (fs. 3).

Que a fs. 5 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos informa con fecha 13 de enero de 2022, que el agente no se presentó a prestar servicios ni justificó su situación, solicitando en consecuencia dictamen legal sobre la procedencia de la cesantía a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que a fs. 6 y vuelta, obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en los artículos 10.4 y 10.5 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

Que a fs. 7 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a la Secretaría de Gobierno. solicitando se confeccione el acto administrativo de cese del agente Federico Arold Lagos, legajo personal N° 13475, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Federico Arold Lagos, legajo personal N° 13475, la sanción de cesantía a partir del 6 de diciembre de 2021, prevista en los artículos 10.4 y 10.5 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 104/22.-

DECRETO N° 105 del 04/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0050180/2021 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos comunica a fs. 2, las reiteradas ausencias a prestar servicio, por parte del agente Facundo Ezequiel Coronel, legajo personal N° 14437.

Que a fs. 4 obra carta documento del 22 de diciembre de 2021 intimando al agente antes mencionado, a reintegrarse a sus tareas habituales o comunicarse con quien corresponda dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de recibida, intimándolo asimismo a justificar la causa de su ausencia y la imposibilidad de comunicación a este Municipio en tiempo y forma.

Que la carta documento antes mencionada fue recibida el día 23 de diciembre de 2021. (fs. 3).

Que a fs. 5 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos informa con fecha 13 de enero de 2022, que el agente no se presentó a prestar servicios ni justificó su situación, solicitando en consecuencia dictamen legal sobre la procedencia de la cesantía a partir del 1° de noviembre de 2021.

Que a fs. 6 y vuelta, obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en los artículos 10.4 y 10.5 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

Que a fs. 7 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a la Secretaría de Gobierno. solicitando se confeccione el acto administrativo de cese del agente Facundo Ezequiel Coronel, legajo personal N° 14437, a partir del 1° de noviembre de 2021.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Facundo Ezequiel Coronel, legajo personal N° 14437, a partir del 1° de noviembre de 2021, la sanción de cesantía a partir del 6 de diciembre de 2021, prevista en los artículos 10.4 y 10.5 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 105/22.-

DECRETO N° 106 del 08/02/2022

VISTO:

El expediente N° 4112-0050467/21 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos inicia actuaciones con el objeto de la provisión de dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) luminarias con equipamiento a led y dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) columnas de hierro de siete (7) mts con pescante desmontable para alumbrado urbano para distintas localidades del partido de Tigre.

Que a fs. 2/29 obra Pliego de Bases y Condiciones con Cláusulas Particulares y Legales Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Descriptiva Técnica, Presupuesto, Propuesta y Plano.

Que a fs. 30 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos gira las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fin de conocer si se contempla en la partida presupuestaria correspondiente al año 2022 el gasto generado por la presente licitación.

Que a fs. 31 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que *"es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto en el ejercicio en curso; la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable o al ingreso de los fondos afectados al programa si correspondiere financiarse mediante aportes del gobierno Provincial y/o Nacional"*.

Que a fs. 32 la Dirección de Compras remite las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada para la revisión del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se expide a fs. 33 recomendando la supresión de los Artículos 19 y 20 por no corresponder al objeto de la contratación.

Que a fs. 34/60 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos agrega nuevo Pliego de Bases y Condiciones con las correcciones sugeridas.

Que a fs. 62 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 15/2022, dejando constancia del objeto y fecha de la licitación, la imputación presupuestaria y el costo de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 para la "Provisión de dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) luminarias con equipamiento a led y dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) columnas de hierro de siete (7) mts con pescante desmontable para alumbrado urbano para distintas localidades del partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 34/60, cuyo costo es de pesos doscientos setenta y nueve mil novecientos diez con 00/100 (\$ 279.910,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 21 de marzo de 2022 a las 11:00 horas para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según lo informado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 31, con un presupuesto oficial de pesos doscientos setenta y nueve millones novecientos nueve mil novecientos noventa y seis con 96/100 (\$ 279.909.996,96.-) del presupuesto de gastos del ejercicio del año 2022.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Déso al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 106/22.-

DECRETO N° 107 del 08/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050030/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del. Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General Obras y Servicios Públicos solicita "Alquiler de dos camiones con batea de vuelco trasero, con capacidad de carga de 30 m³, por un total de 410 (cuatrocientos diez) viajes a carga llena, para el traslado de montículos varios de los lugares de carga municipal en las distintas localidades del partido, hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio."

Que a fs. 2/9 se agrega el pliego de bases y condiciones Que a fs. 10/11 obra Solicitud de Pedido 3-278-1 y Solicitud de Gasto 0-714, ejercicio 2022.

Que a fs. 12 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 10/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 10/2022 para el "Alquiler de dos camiones con batea de vuelco trasero, con capacidad de carga de 30 m³, por un total de 410 (cuatrocientos diez) viajes a carga llena, para el traslado de montículos varios de los lugares de carga municipal en las distintas localidades del partido, hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio", con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 6.560.000,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 107/22.-

DECRETO N° 108 del 08/02/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050753/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria de General Obras Publicas solicita la "Provisión de 42 (cuarenta y dos) cubiertas para camiones pertenecientes al parque automotor de la Dirección General de Higiene Urbana".

Que a fs. 3/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 9 obra Solicitud de Pedido 3-278-2 y a fs. 10 Solicitud de Gasto 0-715, ejercicio 2022.

Que a fs. 11 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 09/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada 09/2022 para la "Provisión de 42 (cuarenta y dos) cubiertas para camiones pertenecientes al parque automotor de la Dirección General de Higiene Urbana", con un presupuesto oficial de pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 6.289.000,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/8, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 108/22.-

DECRETO N° 109 del 08/02/2022

VISTO:

El expediente N° 4112-0049314/2021 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO la Secretaría de Protección Ciudadana inicia actuaciones con el objeto de la adquisición de un (1) motor fuera de borda Yamaha 330 HP para lancha patrullera del Centro de Operaciones Tigre (COT) -destino-Secretaría de Protección Ciudadana.

Que a fs. 2 se fundamenta la adquisición del objeto de la presente licitación.

Que a fs. 3/12 obra Pliego de Bases y Condiciones con Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras eleva las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada para la revisión del Pliego de Bases y Condiciones, la cual realiza algunas observaciones que son incorporadas en el nuevo Pliego agregado a fs. 16/25 por la dependencia a cargo.

Que a fs. 27 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-315-4" fechado el 03 de enero de 2022, con un costo estimado de pesos seis millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 6.560.000,00), suscripto por el señor Secretario a cargo del área.

Que a fs. 28 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-313" suscripto el 12 de enero de 2022 por la Directora Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 29 el Jefe de Compras informa que corresponde llamar a licitación privada N° 11/2022, dejando constancia del objeto, la imputación presupuestaria y que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 para la "la adquisición de un (1) motor fuera de borda Yamaha 330 HP para lancha patrullera del Centro de Operaciones Tigre (COT) - destino-Secretaría de Protección Ciudadana", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 16/25 que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para el acto de apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará Jurisdicción 1.1.1.01.6.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, por la suma de pesos seis millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 6.560.000,00), del presupuesto de gastos del ejercicio del año 2022.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Protección Ciudadana a cargo.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Protección Ciudadana y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 109/22.-

DECRETO N° 110 del 08/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0047639/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2438/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2438/21 llamando a Licitación Privada N° 253/202-1, para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos necesarios para puesta en funcionamiento de pozo de bombeo cloacal en Barrio Garrote/Almirante Brown", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/37.

Que a fs. 46/48 se agrega constancia de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 49/193 obran las propuestas recibidas y a fs. 194 el Acta de Apertura de Propuestas, del 10 de enero de 2022.

Que a fs. 195 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 196 remite el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 197 la Subsecretaría de Habitat, con aprobación del Secretario General, Obras y Servicios Públicos, informa: *"Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 253/2021, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 195 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaría, surge que la oferta presentada por la empresa RINGO CONSTRUCCIONES S.A., con CUIT N° 30-71591169-4 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente"*.

Que a fs. 198 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 12 de enero de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: *"... cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs. 195 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos a fs. 197, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma RINGO CONSTRUCCIONES S.A., con CUIT N° 30-71591169-4, por la suma de pesos seis millones quinientos ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$6.508.521,00). Al solo efecto, firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión "*.

Que a fs. 199 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 198.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 253/2021 a la firma RINGO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71591169-4, con domicilio fiscal en calle Dardo Rocha N°3136, Dpto: 2, de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones quinientos ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$6.508.521,00), para la "Contratación de mano de materiales. Mano de obra y equipos necesarios para puesta en funcionamiento de pozo de bombeo cloacal - Barrio Garrote / Alte. Brown", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/37.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs. 194.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 3° del Decreto N° 2438/21.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Decreto N° 110/22.-

DECRETO N° 111 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe producido el 28 de enero de 2022 por la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, del cual se anexa copia digitalizada y seguidamente se transcribe:

"Memorandum. Emitido por: SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS Para conocimiento de: SECRETARÍA DE GOBIERNO. Tigre, 28 de Enero de 2022. Por medio de la presente se informa que a raíz de la renuncia del Director General de Políticas de Igualdad Norberto Arce a partir del 31 de enero del corriente, será disuelta la mencionada Dirección siendo absorbida por la Dirección General de Políticas de Género a cargo de Nilda Verónica Vallejos. Por dicho motivo, y siendo esto acordado con el Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos Pedro Heyde, es que se solicita el cambio de nombre de la Dirección General de Políticas de Género, la cual pasará a llamarse Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por el señor Norberto Rubén Arce, al cargo de Director General de Políticas de Igualdad, para el que fuera designado por Decreto N° 1481/20.

ARTÍCULO 2.- Suprímese, a partir del 31 de enero de 2022, la Dirección General de Políticas de Igualdad, cuya estructura y funciones será absorbida por la Dirección General de Políticas de Género, la que pasa a denominarse Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 111/22.-

DECRETO N° 112 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporal Mensualizado, al Sr. JOSÉ, RODRIGO EZEQUIEL, DNI 42.493.904, desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450;00.-) pagaderos por mes vencido; cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 112/22.-

DECRETO N° 113 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporal Mensualizado, al Sr. TORRES, LUIS MIGUEL, DNI 36.301.617, desde el 21 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 (\$61,760.00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 113/22.-

DECRETO N° 114 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MAIDANA, VICTORIANO JAVIER, DNI 41.541.668, desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 114/22.-

DECRETO N° 115 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. BALBUENA, CÉSAR FABRICIO, DNI 41.426.909, desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 115/22.-

DECRETO N° 116 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. RODRÍGUEZ, ADRIÁN ALBERTO, DNI 23.644.012, desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, para desempeñarse como Chofer de Móviles e Inspector de Tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta con 00/100 (\$57,280.00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno y A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 116/22.-

DECRETO N° 117 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. SANCHEZ, CLAUDIO JOSE, DNI 28.426.692, desde el 25 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 (\$61,760.00), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Costos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno y A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 117/22.-

DECRETO N° 118 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre. en use de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ENCINA, MARTÍN ALEJANDRO, DNI 40.095.419, desde el 21 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Troncos del Talar, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: la Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 118/22.-

DECRETO N° 119 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. OBREGÓN, NICOLÁS CARLOS MATÍAS, DNI 29.751.940, LEGAJO N° 16.639, desde el 19 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Troncos del Talar, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 119/22.-

DECRETO N° 120 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. JUÁREZ, KEVIN AGUSTÍN, DNI 42.780.967, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Delta, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General. Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 120/22.-

DECRETO N° 121 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. GIMENEZ, PIO PABLO, DNI 22.810.778, LEGAJO N° 11.087, desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Nuevo Delta, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450,00-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de Interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 121/22.-

DECRETO N° 122 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CAMERONI, MATÍAS RICARDO, DNI 40.670.970, desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Rincón de Milberg, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$54.450,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 122/22.-

DECRETO N° 123 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. AYALA, INGRID AYELÉN, DNI 40.762.169, desde el 12 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Trabajadora Social, en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaria General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 (\$64.380,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 123/22.-

DECRETO N° 124 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. GODOY, LUCAS PABLO, DNI 38.505.049, LEGAJO N° 13.028, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Tigre Centro, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta con 00/100 (\$49.050,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 124/22.-

DECRETO N° 125 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ROCCO, DOMINGO MIGUEL, DNI 28.079.291, desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Supervisor, en la Dirección Gral. de Actividades Centralizadas, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 (\$64.380,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interposición judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 125/22.-

DECRETO N° 126 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. BATTAFARANO, EUGENIA, DNI 39.761.791, desde el 31 de enero de 2.022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Lic. en Trabajo Social, en el Centro de Salud Talar Sur, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y un mil ciento noventa con 04/100 (\$ 71.190,04.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de Interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 126/22.-

DECRETO N° 127 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. RAMIREZ CUERVO, JASON FERNEY, DNI 94.848.712, desde el 31 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Lic. en Psicología, en el Centro de Salud Talar Sur, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y un mil ciento noventa con 04/100 (\$ 71.190,04.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese A Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 127/22.-

DECRETO N° 128 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

la necesidad de cubrir cargos de Personal Destajista, previsto en el organigrama de la Secretaria de Salud, y dentro del marco djspuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Destajista, a la Sra. VASALLO, MARÍA EUGENIA, DNI 36.900.955, desde el 6 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: la retribución se establece en la suma de pesos cuatrocientos setenta y uno con 21/100 (\$ 471,21.-) pagaderos por hora trabajada.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.

ARTÍCULO 4-: la Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 128/22.-

DECRETO N° 129 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Persona: Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. ENCINAS, TATIANA MARLENE, DNI 36.177.259, desde el 5 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Extraccionista, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencia Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cuarenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 47.760.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 129/22.-

DECRETO N° 130 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. SÁNCHEZ, MELISSA DAIANA, DNI 38.393.415, desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Licenciada en Gestión Ambiental en la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$68.000,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 130/22.-

DECRETO N° 131 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. ORSARIA, PABLO ALEJANDRO, DNI 37.562.902, desde el 3 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesor de remo en las Escuelas Deportivas Municipales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho con 32/100 (\$36.378,32.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo dieciséis (16) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 131/22.-

DECRETO N° 132 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado al Sr. STEMPEL, OMAR ERVINO, DNI 27.847.052, desde el 10 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como administrativo en la Dirección General Plan Manejo del Delta, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta mil ochenta y ocho con 00/100 (\$60.088,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

.ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (3D) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 132/22.-

DECRETO N° 133 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporaria Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. POLIN, LUCILA, DNI 28.800.662, desde el 10 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como administrativa en la Dirección General Plan Manejo del Delta, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta mil ochenta y ocho con 00/100 (\$60.088,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labar.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastes del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalciao de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 133/22.-

DECRETO N° 134 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. LEVERONE, MARCOS FEDERICO, D.N.I. 40.950.334, desde el 17 de enero 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesor de remo en las Escuelas Deportivas Municipales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 90/100 (\$36,649.90.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo dieciséis horas (16) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 134/22.-

DECRETO N° 135 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión. y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a; Sr. SEPULCRI, CARLOS NICOLÁS, DNI 39.643.727, desde el 10 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Administrativo, en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y ocho mil (\$58.000,00), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se Imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpe.ación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión
Decreto N° 135/22.-

DECRETO N° 136 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. FERNANDEZ, KAREN NOELIA, D.N.I. 40.744.252, desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñar tareas en boletería en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 (\$45.100,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpe.lación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretaría de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 136/22.-

DECRETO N° 137 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Becario, previste en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Becario a la Sra. UGAULDE CAMACHO, JUANA, DNI 45.752.424, desde el 4 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como personal becario en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos doce mil cien con 00/100 (\$12.100.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de Interpelación judicial, si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 137/22.-

DECRETO N° 138 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, a la Sra. NICORA, GLADYS EMILCE, D.N.I. 27.604.788, desde el 13 de enero 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñar tareas de maestranza en el Polideportivo N° 2 Domingo Faustino Sarmiento, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-; la retribución se establece en la suma de pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100 (\$36.300,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta horas (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 138/22.-

DECRETO N° 139 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, informa que a partir del 12 de enero de 2022, se modifica la modalidad de designación a Personal Temporal Mensualizado.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.-: A partir del 12 de enero de 2022, la Sra. GONZÁLEZ, VICTORIA SOLEDAD, legajo Personal N° 16.629, Personal Pasante, pasa a revistar como Personal Temporal Mensualizado,

para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Centro de Salud Las Tunas, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y un mil seiscientos (\$61.600.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 139/22.-

DECRETO N° 140 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1335/2019 se puso en vigencia el "Programa de Residencias del Municipio de Tigre", y la necesidad de cubrir cargos de Personal Becario, previsto en el organigrama del municipio, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal conforme los nuevos lineamientos estratégicos, y habiéndose curnpfirmntado todo lo requerido en el Art. 2 del mencionado Decreto;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en use de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designense como Personal Becario, Decreto 1335/2019, desde el 10 de octubre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, para desempeñarse en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó" dependiente de la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc.	Apellidos y nombre	DNI
1	Bohorquez de la Cruz, Angélica María	96.005.643
2	Fabriani, Roberto Leonel	40.370.165
3	Vargas Sánchez, María Isabel.	96.010.454

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta mil quinientos veinticuatro con 00/100 (\$70.524,00.-), pagaderos por mes vencido.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7:- Desé al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud
Decreto N° 140/22.-

DECRETO N° 141 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 03 de enero 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesor de remo en las Escuelas Deportivas Municipales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	BÁSICO	HORAS
1	Gricolo, Agustina Belén	38.892.221	\$36.378.3216	16
2	Vargas Flores, Lucas Francisco	44.422.139	\$61.846.01	27

ARTÍCULO 2:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3:- La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4:- El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6:- Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 141/22.-

DECRETO N° 142 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de enero de 2022, al Sr. BARCHETTA, CARLOS ISMAEL, legajo Personal N° 8.419, un adicional por jornada prolongada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, desempeñándose en tareas de Barrido, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 142/22.-

DECRETO N° 143 del 08/02/2022

VISTO:

Que por Decreto 2499 del 30 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. PADILLA, MARINA LUCIANA, Legajo Personal N° 12.509, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesora de Educación Física en el polideportivo N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y uno con 95/100 (\$41.271,95.-), cumpliendo veinte (28) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 14 de febrero de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 14 de febrero de 2022, a la Sra. PADILLA, MARINA LUCIANA, Legajo Personal N° 12.509, la remuneración mensual a pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete con 12/100 (\$27.487,12.-), pagaderos a mes vencido, cumpliendo con una carga horaria de doce (12) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 143/22.-

DECRETO N° 144 del 08/02/2022

VISTO:

Que por Decreto 2498, del 30 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. GAUNA, GISELA VANINA, legajo Personal N° 12.049, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesora de educación física en el Polideportivo Juan C. Zabala, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos veintiocho mil ochocientos noventa con 36/100 (\$28.890,36), cumpliendo una carga horaria de catorce (14) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 24 de enero de 2022, se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 24 de enero de 2022, a la Sra. GAUNA, GISELA VANINA, legajo Personal N° 12.049, la remuneración mensual a pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete con 11/100 (\$27.487,11), cumpliendo una carga horaria de doce (12) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos, Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 144/22.-

DECRETO N° 145 del 08/02/2022

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Economía y Hacienda presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de TEJERINA FLORES, JULIO CÉSAR, Personal Temporario Destajista, legajo N° 16.998, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 21 de septiembre de 2021, la designación como Personal Temporario Destajista de TEJERINA FLORES, JULIO CÉSAR, DNI N° 11.008.959, legajo N° 17.201, dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 145/22.-

DECRETO N° 146 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ordenanza 2860/07, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase, a partir del día 25 de noviembre de 2021, la Dirección Coordinadora de Ferias de la Economía Popular, en el ámbito de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Designase, a partir del día 25 de noviembre de 2021, a cargo de la Dirección Coordinadora de Ferias de la Economía Popular, al agente Zacarias Emmanuel Carriso, legajo personal 16230, con asignación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 146/22.-

DECRETO N° 147 del 08/02/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ordenanza 2860/07, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase, a partir del día 25 de noviembre de 2021, la Dirección Coordinadora de Administración de Economía Popular, en el ámbito de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Designase, a partir del día 25 de noviembre de 2021, a cargo de la Dirección Coordinadora de Administración de Economía Popular, a la agente Macarena Soledad Enrique, legajo personal 12699, con asignación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese el cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 147/22.-

DECRETO N° 148 del 08/02/2022

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Economía y Hacienda presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de LIMA, CARINA GRACIELA, Personal Temporario Destajista, legajo N° 16.998, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1:- Dejase sin efecto, a partir del 21 de septiembre de 2021, la designación como Personal Temporario Destajista de LIMA. CARINA GRACIELA, DNI N° 24.231.497, legajo N° 16.998, dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2:- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3:- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 148/22.-

DECRETO N° 149 del 08/02/2022

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Economía y Hacienda presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de BULLON, FERNANDO ELEAZAR, Personal Temporario Destajista, legajo N° 16.997, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 21 de septiembre de 2021, la designación como Personal Temporario Destajista de BULLON, FERNANDO ELEAZAR, DNI N° 39.490.777, legajo N° 16.997, dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la General de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Decreto N° 149/22.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 267 del 01/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0041137/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 981/02, Decreto 551/17, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normativa mencionada en el VISTO la Adenda al Contrato de Locación celebrado entre los señores Mabel Noemi Furlino y otros, y la Municipalidad de Tigre, se solicita su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Regístrese la Adenda al Contrato de Locación celebrada entre los señores LEANDRO CÉSAR TAMONI, DNI 26.726.634, NISELA CECILIA TAMONI, DNI 25.283.068, ambos por derecho propio, y MABEL NOEMI FURLINO, DNI 10.732.037, por sí y en su carácter de apoderada, y el Departamento Ejecutivo, suscripta el 31 de enero de 2022, en relación al inmueble identificado catastral mente como Circunscripción II Sección "F" Manzana 147 Parcela 22, ubicado en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 518/524, Barrio Bancalari, de la localidad de Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires, afectado al funcionamiento operativo de la Delegación Don Torcuato Este, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Resolución N° 267/22.-

RESOLUCIÓN N° 306 del 02/02/2022

EXPEDIENTE N° 4112-43610-2021 Asunto: CONTROL DE COMPENSACION POR DIFERENCIA VALUACION DE PREDIOS CEDIDOS ART. 56 DECRETO LEY 8912/77 POR EL EMPRENDIMIENTO MARINA RÍO LUJAN S.A.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado del expediente N° 4112-43610-2021 y no existiendo propuesta alguna del desarrollador respecto de la diferencia de valuaciones de los predios cedidos con relación a los predios objeto del desarrollo, corresponde intimar a que procedan a cancelar dicha diferencia.

Que conforme surge del Decreto 750/20 el saldo a integrar asciende a la suma de dólares estadounidenses U\$S 3.377.933,36 el cual se encuentra firme y consentido por el desarrollador.

Que corresponde tomar en cuenta de pago el saldo por los metros cuadrados del emprendimiento DELTA TERRA donde se ubica la porción de tierra cedida para cumplir con el arto 56 del Decreto Ley 8912/77, esto es, por equipamiento comunitario y por espacios verdes libres y públicos, que totalizan 160.440,31 metros cuadrados, lo equivale a la suma de dólares estadounidenses U\$S 802,201.55, con lo cual el saldo que debe integrar el desarrollador totaliza la suma de dólares estadounidenses U\$S 2.575.731,81, el cual deberá acreditar dentro de los 15 días de notificado de la presente.

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal N° 859/17,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Intimar a la desarrolladora MARINA RIO LUJAN S.A. a abonar al Municipio de Tigre la suma de dólares estadounidenses U\$S2.575.731,81 la cual deberá integrar y acreditar dentro de los 15 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de considerar incumplida la obligación de cesión de tierras a los fines de la regularización del conjunto inmobiliario ante la autoridad provincial.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Resolución N° 306/22.-

RESOLUCIÓN N° 334 del 03/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0037805/2020 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 981/02, Decreto 551/17, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO el contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo con la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., se solicita su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Regístrese el contrato de comodato celebrado el 30 de junio de 2021 con la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Resolución N° 334/22.-

RESOLUCIÓN N° 337 del 07/02/2022

EXPTE. 4112-11864/2009

La Ley Provincial 11.723 y concordantes, la Ordenanza General 267/80,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada normativa en su Anexo II, Punto II, establece los proyectos de obras o actividades sometidas al proceso evaluación de impacto ambiental por la autoridad ambiental municipal e indicando en su punto 2), Inciso a) Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.

Que el artículo 50 de la Ordenanza General 267/80, establece que la autoridad administrativa que tuviere a su cargo el despacho o sustanciación de los asuntos, será responsable de su tramitación y adoptará las medidas oportunas para que no sufran retraso.

Que en este contexto, resulta importante expedirse respecto a la continuidad del trámite, en curso por ante el expediente 4112-11864/2009, ello considerando el estado actual de las presentes.

Que mediante el expediente administrativo citado, tramita el Estudio de Impacto Ambiental para el barrio cerrado Yacht - Nordelta.

Que la construcción del barrio se encuentra emplazado en las siguientes parcelas en distintas etapas: Circunscripción 3, Parcela 61 d; Circunscripción 3, Sección D, Chacra 8, Fracción 1, Parcela 5, 6, 7, 8; Circunscripción 3, Sección P, Fracción 1, Parcela 1; Circunscripción 3, Sección P, Fracción 2, Parcela 2; Circunscripción 3, Sección D, Chacra 8, Fracción 1, Parcela 1, 10, 9.

Que con fecha 20/12/2021 al 31/12/2021 se llevó a cabo la consulta pública en el marco del artículo 18 y 19 de la Ley Provincial 11.723 Y conforme a la Resolución Municipal N° 411/2021

Que a fojas 933 se encuentra agregado el informe de la Asesoría Letrada indicando que " ... desde el punto jurídico y sobre el procedimiento hasta aquí desarrollado, no se advierte observación jurídica que formular, ni impedimento alguno, para dar continuidad a la tramitación" y que por ello no existen obstáculos para el dictado de la presente.

Que la Dirección General de Gestión Ambiental eleva, a fs. 941 a 950 a la Secretaría de Gobierno el informe de dicho estudio de impacto ambiental, correspondiendo en consecuencia su registro y prosecución del trámite.

Que dicho informe, que obra como anexo de la presente, reseña la importancia del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y de los requerimientos solicitados.

Que conforme lo hasta aquí expuesto, están dadas las condiciones técnicas requeridas para la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 11.723.

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde emitir la presente resolución sobre la base de la legislación vigente.

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por Decreto 859/17

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Regístrense los postulados de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental obrantes en el expediente 4112-11864/2009, fojas 941 a 950, cuyas copias se incorpora como Anexo de esta resolución, correspondiente al proyecto barrio cerrado Yacht - Nordelta (Circuns-

cripción 3, Parcela 61d; Circunscripción 3, Sección D, Chacra 8, Fracción 1, Parcela 5, 6, 7, 8; Circunscripción 3, Sección P, Fracción 1, Parcela 1; Circunscripción 3, Sección P, Fracción 2, Parcela 2; Circunscripción 3, Sección D, Chacra 8, Fracción 1, Parcela 1, 10,9).

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese, y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Resolución N° 337/22.-

RESOLUCIÓN N° 370 del 07/02/2022

VISTO:

El expediente 4112-0051225/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 981/02, Decreto 551/17, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo del Municipio, y se solicita su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Regístrese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Leonardo Javier Nardini, DNI 28.108.022, y el Departamento Ejecutivo del Municipio, el día 29 de diciembre de 2021, en el marco del Decreto N° 467/07 que reglamenta el Otorgamiento de Subsidios, la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, con el objeto de otorgar al Municipio en concepto de subsidio hasta la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 57/100 (\$ 199.938.473,57) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Provisión de Luminarias Led para Distintas Localidades del Partido de Tigre", vinculado en el EX-2021-26541237-GDEBA-DGALMIYSPGP.

ARTÍCULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Resolución N° 370/22.-

RESOLUCIÓN N° 480 del 18/02/2022

Cpde. Expte. 4112-00003214/2018.

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y los Decretos n° 981102 y n° 551/17, Resolución n° 984/14 de este municipio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 984/14 se registro el Contrato de Comodato - Adjudicación celebrado por el departamento ejecutivo con Angela Elisa Camino.

Que con fecha 10 de febrero de 2022 se firmó una adenda al contrato antes mencionado, correspondiendo su registro conforme Decreto 981/02

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar la adenda al Contrato de Comodato - Adjudicación, Municipalidad de Tigre - Angela Elisa Camino, registrado por Resolución 984/14, celebrada por el Departamento Ejecutivo con fecha 10 de Febrero de 2022 , cuyo original se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Resolución N° 480/22.-

RESOLUCIÓN N° 481 del 21/02/2022

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3867/21 y 3868/21 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2022); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ordenanza 3868/21 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfases de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el ocho por ciento (8 %) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 3° cuota del ejercicio 2022.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2427/21 .

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3868/21, aplicable a partir de la cuota 3° del ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II - CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$ 14,140.00	\$ 79.00	\$ 1,742.00
A	\$ 2,175.00	\$ 70.00	\$ 2,196.00
B	\$ 1,702.00	\$ 66.90	\$ 1,406.00
C	\$ 1,138.00	\$ 63.60	\$ 828.00
D	\$ 789.00	\$ 63.10	\$ 551.00
E	\$ 724.00	\$ 61.20	\$ 413.00
O 1	\$ 6,171.00	\$ 93.70	\$ 6,148.00
O 2	\$ 3,709.00	\$ 71.30	\$ 3,210.00
O 3	\$ 2,756.00	\$ 70.00	\$ 2,765.00
I	\$ 14,232.00	\$ 68.90	\$ 1,142.00
R	\$ 704.00	\$ 70.00	\$ 2,207.00
S	\$ 15,277.00	\$ 87.40	\$ 1,624.00
T	\$ 17,486.00	\$ 87.40	\$ 1,624.00
U	\$ 17,486.00	\$ 87.40	\$ 1,624.00
X	\$ 902.00	\$ 11.00	\$ 549.00
Y	\$ 594.00	\$ 10.00	\$ 373.00
Z	\$ 453.00	\$ 9.60	\$ 222.00

2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.

CATEGORIA I: VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 500 m2	\$ 52,630.00	\$ 42,104.00	\$ 39,472.00	\$ 34,209.00	\$ 18,420.00
Entre 240 y 500 m2.	\$ 36,841.00	\$ 29,472.00	\$ 27,630.00	\$ 23,946.00	\$ 12,894.00
Entre 180 y 240 m2	\$ 23,683.00	\$ 18,946.00	\$ 17,762.00	\$ 15,393.00	\$ 8,289.00
Entre 80 y 179 m2	\$ 21,315.00	\$ 17,052.00	\$ 15,986.00	\$ 13,854.00	\$ 7,460.00
Menor de 80 m2	\$ 14,210.00	\$ 11,368.00	\$ 10,657.00	\$ 9,236.00	\$ 4,973.00

CATEGORIA II : ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 33,772.00	\$ 30,394.00	\$ 28,706.00	\$ 23,640.00	\$ 21,951.00
Entre 181 y 4500 m2.	\$ 28,706.00	\$ 25,835.00	\$ 24,400.00	\$ 20,094.00	\$ 18,658.00
Entre 101 y 180 m2	\$ 19,756.00	\$ 17,780.00	\$ 16,792.00	\$ 13,829.00	\$ 12,841.00
Entre 20 y 100 m2	\$ 15,197.00	\$ 13,677.00	\$ 12,917.00	\$ 10,637.00	\$ 9,878.00
Menor de 20 m2	\$ 12,157.00	\$ 10,941.00	\$ 10,333.00	\$ 8,509.00	\$ 7,902.00

CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 36,685.00	\$ 33,016.00	\$ 31,182.00	\$ 25,679.00	\$ 23,845.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$ 31,182.00	\$ 28,063.00	\$ 26,504.00	\$ 21,827.00	\$ 20,268.00
Entre 300 y 900 m2	\$ 21,460.00	\$ 19,314.00	\$ 18,241.00	\$ 15,022.00	\$ 13,949.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 16,508.00	\$ 14,857.00	\$ 14,031.00	\$ 11,555.00	\$ 10,730.00
Menor de 100 m2	\$ 13,206.00	\$ 11,885.00	\$ 11,225.00	\$ 9,244.00	\$ 8,583.00

CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 33,628.00	\$ 30,265.00	\$ 28,583.00	\$ 23,539.00	\$ 21,858.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$ 28,583.00	\$ 25,724.00	\$ 24,295.00	\$ 20,008.00	\$ 18,578.00
Entre 300 y 900 m2	\$ 21,858.00	\$ 19,672.00	\$ 18,579.00	\$ 15,300.00	\$ 14,207.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 16,814.00	\$ 15,132.00	\$ 14,291.00	\$ 11,769.00	\$ 10,929.00
Menor de 100 m2	\$ 13,451.00	\$ 12,105.00	\$ 11,433.00	\$ 9,415.00	\$ 8,743.00

CATEGORIA V : MULTIFAMILIARES – EDIF. EN ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	NeI	C	D y E
Mayor de 100 m2	\$ 34,061.00	\$ 30,654.00	\$ 28,951.00	\$ 23,842.00	\$ 13,624.00
Entre 80 y 100 m2.	\$ 28,951.00	\$ 26,055.00	\$ 24,608.00	\$ 20,265.00	\$ 11,580.00
Entre 60 y 80 m2	\$ 22,139.00	\$ 19,925.00	\$ 18,818.00	\$ 15,497.00	\$ 8,855.00
Entre 40 y 60 m2	\$ 18,733.00	\$ 16,859.00	\$ 15,923.00	\$ 13,113.00	\$ 7,493.00
Menor de 40 m2	\$ 13,624.00	\$ 12,261.00	\$ 11,580.00	\$ 9,536.00	\$ 5,449.00

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Dese amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección General, de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Firmado: Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda
Resolución N° 481/22.-

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
239	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Cano, Leonardo Javier. Agencia de Remises. Céspedes 1585. General Pacheco.	58320/17
240	01/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Polideportivo Ottorino Zanon. Municipio de Tigre.	65451/17
241	01/02/22	Habilitación de natatorio. Polideportivo Martín Miguel de Güemes. Municipio de Tigre.	32272/10

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
		Salta entre Roca y Belgrano. Benavídez.	
242	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Pendola, Adriana Alejandra. Kiosco. Riobamba 2722, Don Torcuato.	44994/21
243	01/02/22	Habilitación natatorio una pileta. Polideportivo Mariano Moreno. Escobar 51, Troncos del Talar.	31480/10
244	01/02/22	Baja de rubro y anexo. Habilitación precaria por Ord. 738/88. Moreno, Sabrina Soledad. Almacén, kiosco. Baja librería. Ricardo Balbín 240, Tigre.	47318/21
245	01/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Polideportivo General Manuel Belgrano. Los Gladiolos 2154. El Talar.	31476/10
246	01/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a empresa Instalmec S.R.L.	49606/21
247	01/02/22	Designa inspector de obra a Leonardo Rozas Mendizabal. Obra estructura de hormigón armado y albañilería para Fiscalía en Tigre, calle Santa María esquina Patagones, Rincón de Milberg. Licitación pública 166/21.	44654/21
248	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Ozuna, Daniel Agustín.	
249	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Acevedo, Lautaro David.	
250	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Benítez, Marion Celeste.	
251	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Pardo, Eduardo Daniel.	
252	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Frechero, Genny Valeria.	
253	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Klein, José Emmanuel.	
254	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Marina, Franco Lautaro.	
255	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Matías, Juan Manuel.	
256	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Iglesias, Marcos.	
257	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Solís, Horacio Hugo.	
258	01/02/22	Baja de personal por renuncia. Bruzzone, Susana Beatriz.	
259	01/02/22	Traslado de personal. Monje, Cristian Adrián.	
260	01/02/22	Traslado de personal. Gilardoni, Oscar Marcelo.	
261	01/02/22	Traslado de personal. Guerrero, Cyntia Giselle.	
262	01/02/22	Baja por renuncia contrato de locación de obra. María Victoria Moral.	
263	01/02/22	Registra contratos de locación de obra de Secretaría de Salud. Alvez Flynn, Flavia Andrea. Condoni López, Hayelen Rosa. Menacho Ortíz, Wilma. Jaureguialzo, Miguel Ignacio.	

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
		Scorticati, María Esperanza.	
264	01/02/22	Registra contratos de locación de obra de Secretaría de Salud. Santillán, Ximena Natalia. Bollo, Carla Maria. Gil Medina, Elena Ines. Córdoba Dario Nazareno. Bentancourt Milagros Micaela. Gómez Etchart Vanesa Noemi. Cornejo Norberto Jorge. Martelli Sofia Elizabeth Beatriz. Nieto Ramírez Karen Dayana. Aballay Rojas Romina Natalia. Mendoza Cuello Katiana Lucia. Piraban Barreto Lucila Miledy. Castilla Luciano Adolfo.	
265	01/02/22	Registra contratos de locación de obra de Secretaría de Salud. Trejo, Lucas Marcelo.	
267	01/02/22	Registra adenda a contrato de locación de inmueble con Leandro César Tamoni, Nisela Cecilia Tamoni y Mabel Noemí Furlino. Inmueble calle Fray Justo Santa María de Oro 518/524, Bancalari, Don Torcuato, para funcionamiento operativo de la Delegación municipal Don Torcuato Este.	41137/22
268	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Guzmán Argote, David. Almacén. Hipólito Vieytes 416, Troncos del Talar.	50270/21
269	01/02/22	Habilitación comercial. NG Logística S.R.L. Oficina Administrativa. Del Caminante 80, PH 408, Nordelta.	50148/21
270	01/02/22	Habilitación comercial. Tevez, Luís Alejandro. Venta de muebles. Pedro Guareschi 22, locales 17 y 18, Tigre.	26276/19
271	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Hernández, María Cristina. Almacén, dietética. Fernando Fader 2358, Benavídez.	43037/11
272	01/02/22	Habilitación comercial. Attorsi S.R.L. Panadería con horneado (sin elaboración), cafetería. Boulevard de Todos los Santos 100, local 20, Dique Luján.	43302/21
273	01/02/22	Habilitación de natatorio con tres piletas. Asociación Religiosa y Cultural Israelita Lamroth Hakol. Av. Benavídez 1100, Benavídez.	39359/20
274	01/02/22	Habilitación de natatorio. Polideportivo Dique Luján. Municipio de Tigre. Jujuy 776, Dique Luján.	45192/11
275	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Pereyra, Luis Eduardo. Carnicería, venta de productos de granja. Gorriti 507, Benavídez.	49828/21
276	01/02/22	Habilitación comercial. Thalamus S.A. Oficina administrativa. Del Caminante 80, 4° Piso, Nordelta.	40956/21
277	01/02/22	Anexo, baja de rubro y traslado comercial. Habilitación precaria por Ord. 738/88. Cárdenas, Natalia Soledad. Librería perfumería. Anexa almacén, fiambrería, Baja kiosco. Lucio Mansilla 595, General Pacheco.	55438/12

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
278	01/02/22	Habilitación comercial. Gandolfo, Nadia Soledad. Fiambrería, almacén, venta de cerveza artesanal. Mendoza 95, General Pacheco.	42393/21
279	01/02/22	Habilitación comercial. Vázquez, Gonzalo. Venta de cerveza con sistema de recarga en barriles de vidrio de dos litros y distribución. Buenos Aires 806, General Pacheco.	39734/20
280	01/02/22	Habilitación comercial. Adrian Mercado S.A. Oficina administrativa. Av. Colectora Este 33425, Ricardo Rojas.	49379/21
281	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Soto, Leonardo Daniel. Peluquería. Lisandro de la Torre 3007, Don Torcuato.	22749/19
282	01/02/22	Habilitación comercial. Vito, Matías. Centro de estética (no invasivo). Boulevard de Todos los Santos 100, local 44, Dique Luján.	49543/21
283	01/02/22	Habilitación comercial. Kioto Group S.A. Comidad para llevar. Boulevard de Todos los Santos 100. Local 8. Dique Luján.	49604/21
284	01/02/22	Habilitación comercial. Mariño Daniela Gisele. Almacén. Ruperto Mazza 1251. Tigre.	49798/21
285	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Espinoza, Merida Waly. Almacén, verdulería, frutería, fiambrería. Elcano 3164. Benavídez.	36229/11
286	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Taza Gastronómica S.R.L. Venta de pastas frescas, sandwiches de miga, tortas y masas, bebidas con y sin alcohol. Agustín M. García 5685. Rincón de Milberg.	45746/16
287	01/02/22	Habilitación comercial. Urrels, Linda Ailen. Fiambrería. Salvador del Carril 710, General Pacheco.	50248/21
288	01/02/22	Convierte en definitiva Habilitación precaria por Ord. 738/88. Torrilla, Daniel Bernardo. Almacén, encurtidos, venta de alimentos y accesorios para mascotas. Alfredo Palacios 1043, Troncos del Talar.	12373/00
289	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. González, Carmen Esther. Almacén. Vertiz 225, Tigre.	30948/19
290	01/02/22	Modifica nomenclatura catastral art. 1° Resolución 4312/21	6251/13
291	01/02/22	Modifica nomenclatura catastral art. 1° Resolución 1995/21	7645/19
292	01/02/22	Modifica nomenclatura catastral art. 1° Resolución 4251/21	47431/21
293	01/02/22	Habilitación comercial. Delta Deli S.R.L. Expendio de café, venta de bebidas con y sin alcohol. Av. de los Lagos 7010, local 419, Nordelta.	49914/21
294	01/02/22	Modifica nomenclatura catastral art. 1° Resolución 1387/19	19406/19
295	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Echazarrera, Mariela Elisabet. Almacén. Juan María Gutiérrez 769, Benavídez.	28304/19

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
296	01/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Segovia Ávalos, Eva. Almacén, despacho de pan. Elcano 839, Don Torcuato.	38606/11
297	01/02/22	Traslado Habilitación comercial. Zapata, Alejandra Mónica. papelería, impresiones, fotografía, accesorios de los mismos. Las Dalías 2158. El Talar.	27111/1
298	01/02/22	Traslado Habilitación comercial. Yacurto, Gabriel Adrián. Venta de repuestos y accesorios del automotor. Av. Santa María de las Conchas 2838, Rincón de Milberg.	21951/19
299	01/02/22	Anexo de rubro a Habilitación comercial. Benítez Guzmán, Valentín. Librería, juguetería, mercería, venta de artículos de limpieza, tienda, anexo almacén, baja kiosco. Hipólito Yrigoyen 1895, El Talar.	41966/21
300	01/02/22	Habilitación comercial. Dobalo, Federico Tomás. Bar. Av. de los Constituyentes 425. General Pacheco.	46933/21
301	01/02/22	Habilitación de Food Truck. Frogliá, Carlos Fabián. Solís 5951, Dique Luján.	49436/21
302	01/02/22	Habilitación comercial. Torres Borges Fabiola Andreina del Valle. Comidas para llevar. Av. de los Constituyentes 3116, General Pacheco.	49716/21
303	01/02/22	Habilitación comercial. Rocchi, Bárbara Samanta. Peluquería canina, venta de accesorios afines. Carlos 1471, Don Torcuato.	48945/21
304	01/02/22	Habilitación de dos natatorios. Polideportivo Ricardo Gutiérrez. Verdi y Lacroze, Don Torcuato.	45193/13
305	01/02/22	Habilitación industrial. Solvi S.R.L. Extrusión de plástico, fabricación de bordes atérmicos, depósito. Tirso de Molina 2752, Benavídez.	50456/21
306	02/02/22	Intima a desarrolladora MARINA RÍO LUJAN S.A. a abonar al Municipio de Tigre la suma de dólares estadounidenses U\$S2.575.731,81 dentro de los 15 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de considerar incumplida la obligación de cesión de tierras a los fines de la regularización del conjunto inmobiliario ante la autoridad provincial.	43610/21
307	03/02/22	Traslado de Habilitación precaria por Ord. 738/88. Montenegro Mónica Pabla. Forrajería, almacén. Junin 893, General Pacheco.	3218/08
308	03/02/22	Renovación Habilitación precaria por Ord. 738/88. Verón Lidia Esther. Almacén. Ramón L. Falcón 3317, Ricardo Rojas.	648/03
309	03/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Galeano, Hipólita Mariana. Venta de plantas y plantines. Italia 274. Tigre.	29041/19
310	03/02/22	Habilitación comercial. Transferencia. Lin Yafang a Dai Feng. Autoservicio minorista para los rubros almacén, venta de artículos de limpieza y perfumería, bazar, mercado para los rubros carnicería, verdulería, frutería, fiambrería, despacho de pan, venta de productos de granja.	6203/13

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
		Av. Italia 1363. Tigre.	
311	03/02/22	Habilitación comercial. Ciapeti, Germán Darío. Venta y recambio de lubricantes. Av. de los Constituyentes 681, local B7, General Pacheco.	47608/21
312	03/02/22	Habilitación comercial. Alonso, María de los Ángeles. Tienda de indumentaria y accesorios afines. Boulevard de Todos los Santos 100, local 29, Dique Luján.	50339/21
313	03/02/22	Habilitación comercial. Tratto Technology S.R.L. Agencia de cambio. Av. del Puerto 215, Nordelta.	50550/21
314	03/02/22	Habilitación de natatorio con dos piletas. Nahuel Rowing Club. Lavalle 235. Tigre.	30944/19
315	03/02/22	Habilitación comercial. Zarate Braian Ezequiel. Venta de artículos de limpieza. Carlos 1471, Don Torcuato.	50632/22
316	03/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Folino, Rosa Alejandra. Almacén. Santa Teresita 2708. Benavídez.	31368/19
317	03/02/22	Anexo de rubro. Habilitación precaria por Ord. 738/88. Moreno, Marianela Elizabeth. Venta de artículos de perfumería y limpieza, venta de alimentos y accesorios para mascotas. Anexa Almacén. Segurola 1320. Tigre.	25677/06
318	03/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. MQZ Natación S.R.L. Av. de la Ribera 973, Tigre.	15/18
319	03/02/22	Renovación. Habilitación precaria por Ord. 738/88. Figueroa, Liliana Raquel. Mercería. Francia 1831, El Talar.	11915/14
320	03/02/22	Renovación. Habilitación precaria por Ord. 738/88. Muñoz Clavijo Viviana Janeth. Almacén, verdulería, frutería. Matheu 1354, Rincón de Milberg.	61324/17
321	03/02/22	Habilitación comercial. Grego María Paula. Bar, comidas para llevar. Sáenz Peña 1249. Tigre.	48114/21
322	03/02/22	Habilitación comercial. Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad. Centro comunitario, kabala, meditación, charlas de concientización en base a las reglas del judaísmo y práctica de sus mandamiento. Boulevard del Mirador 106, Nordelta.	31956/20
323	03/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Guallar Guillermo Horacio. Venta de baterías para el automotor. Av. Crisólogo Larralde 1017, Tigre.	50737/22
324	03/02/22	Habilitación comercial. Kitapenas Bs. As. S.R.L. Tienda de indumentarias y accesorios afines. Av. Santa María de las Conchas 4711, local 1045, Rincón de Milberg.	50805/22
325	03/02/22	Convalida acta de recepción provisoria del 25-01-22 Plan de Pavimentación 2021. Etapa IV. Empresa Way Maker S.A.	49941/21 45977/21
326	03/02/22	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura.	50416/21

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
		Cementerio de Benavidez. Sanabria Juan a Sanabria María Belén.	
327	03/02/22	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. Cementerio de Tigre. Ramón Marcial Rivero a Rubén Fabián Ferreira.	49351/21
328	03/02/22	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. Cementerio de Benavidez. Calderón Raúl E. a Calderón Ivana Beatriz.	49510/21
329	03/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a Edenor S.A.	51070/22
330	03/02/22	Traslado de personal. Olivieri, Melisa Luján.	
331	03/02/22	Baja de personal por renuncia. Melián, Natalia Débora.	
332	03/02/22	Baja de personal por renuncia. Pujol, Marina.	
333	03/02/22	Ordena reconstrucción expediente 4112-26563/19.	26563/19
334	03/02/22	Registra contrato de comodato por vehículos, con Volkswagen Argentina S.A. Patentes Amarok AA-136-YI AA-638-AQ AA-880-MP AA-603-BX AA-132-GM AA-654-DP AC-036-XH AA-637-ZH AA-637-ZI Patente Vento 1.4 AD-148-XI	37805/20
335	04/02/22	Registra convenio de pago y anticipo jubilatorio. Héctor Martínez.	
336	04/02/22	Registra convenio de pago y anticipo jubilatorio. María Rita Vivas.	
337	07/02/22	Registra la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto Barrio Cerrado Yacht, Nordelta.	11864/09
338	07/02/22	Convenio de pago y anticipo jubilatorio. Rafael Francisco Riccitelli.	
339	07/02/22	Convenio de pago y anticipo jubilatorio. Horacio Hugo Solís.	
340	07/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Club Deportivo Santa Bárbara S.A. Marcos Paz 2131, Troncos del Talar.	40730/21
341	07/02/22	Habilitación comercial. J.L. Mercadotango S.R.L. Despacho de pan. A. General Juan Domingo Perón	49209/21
342	07/02/22	Habilitación comercial. Mattucci Diego Jesús y De Vito Ezequiel S.C.I.S. IV. Venta de pizzas y empanadas para llevar. Av. Santa María 2005, locales 2 y 4. Tigre.	49422/21
343	07/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Oislec S.A. Carnicería, venta de productos de granja. Av. de los Constituyentes 3161, General Pacheco.	43683/11

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
344	07/02/22	Habilitación de natatorio con dos piletas. Club de Regatas Hispano Argentino. Paseo Victorica 50, Tigre.	6525/99
345	07/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Miranda Daniel Luján. Venta de artículos de limpieza y accesorios para piletas de natación. Av. Dardo Rocha 1380. Tigre.	31103/19
346	07/02/22	Transferencia de habilitación a favor de Compañía Super-glass S.A. Templado de cristales, fabricación de herrajes, vidrio laminado, vidrio templado y doble vidrio. Marcos Sastre 627, El Talar.	12202/95
347	07/02/22	Anexo de Habilitación precaria por Ord. 738/88. Frugoni Roberto Gustavo. Almacén. Anexa verdulería y frutería. Matheu 1936, Rincón de Milberg.	46005/16
348	07/02/22	Autoriza trabajos en vía pública. Empresa Eleprint S.A. Red secundaria de agua Benavidez 3 NA 70059.	47173/21
349	07/02/22	Autoriza trabajos en vía pública. Empresa Bymo S.A.	49504/21
350	07/02/22	Registra adenda a contratos de locación de obra de Secretaría de Salud: Guzman, María Sol. De Calas, Bruno.	
351	07/02/22	Registra contratos de locación de obra de Secretaría de Salud: Pinto, Natalia Soledad. Schenider, Sabrina Ivana.	
352	07/02/22	Autoriza transferencia de arrendamiento y habilitación Puesto 50 del Puerto de Frutos, a favor de Marta Beatriz Castro. Venta de artículos de caña, mimbre, junco, madera, fibrofacil y artística.	26435/80
353	07/02/22	Baja de personal por fallecimiento. Calderucho, Mariela Constanza.	
354	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Lermee, Horacio Luís.	
355	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Romano, Germán Miguel.	
356	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Favaro, Sonia Gabriela.	
357	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Almada, Bárbara.	
358	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Podestá, Agustina María.	
359	07/02/22	Baja de personal por renuncia. López Davio, Carolina Paula.	
360	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Ovejero, Laura Beatriz.	
361		Baja de personal por renuncia. Bergmann, Ignacio.	
362		Baja de personal por renuncia. Sánchez Guerrero, Paula Guadalupe.	
363		Baja de personal por renuncia. Gómez, Mariana Magalí.	
364	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Saez, María Ximena.	
365	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Galleano, Leonardo Ariel.	
366	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Dieguez, Sonia Belén.	

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
367		Baja de personal por renuncia. Bilvinas, Claudia Beatriz.	
368	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Rodríguez, Mariela Alejandra.	
369	07/02/22	Baja de personal por renuncia. Gómez, Evelin Hetel.	
370	07/02/22	Regístrese Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, del 29 de diciembre de 2021, con el objeto de otorgar al Municipio subsidio hasta la suma de \$ 199.938.473,57 destinado a financiar la ejecución del proyecto "Provisión de Luminarias Led para Distintas Localidades del Partido de Tigre".	51225/22
371	08/02/22	Modifica Art. 1° Resolución 4186. Transferencia de arrendamiento de sepultura. Cementerio de Tigre. Cuenta 083810. De Vanesa Celeste Lasbaines a Florencia Noelia Victoria Lasbaines.	49177/21
372	08/02/22	Autoriza transferencia de titularidad arrendamiento de bóveda Cementerio de Benavídez. Cuenta 303413. De Villafañe Blanca Esther a Ríos Miguel Ángel.	50447/21
373	08/02/22	Autoriza transferencia de titularidad arrendamiento de sepultura Cementerio de Benavídez. Cuenta 110150. De Gatica Gloria Mirta a Gatica Ana Soledad.	49803/21
374	08/02/22	Autoriza transferencia de titularidad arrendamiento de sepultura Cementerio de Tigre. Cuenta 049870. De: Elsa del Carmen Altamirano a Juan Ezequiel Martínez.	50254/21
375	08/02/22	Autoriza transferencia de titularidad arrendamiento de sepultura Cementerio de Benavídez. Cuenta 119910. de Figalio Susana Esther a Alvarez de Quevedo Javier Nicolás.	49567/21
376	08/02/22	Autoriza transferencia de titularidad arrendamiento de sepultura Cementerio de Benavídez. Cuenta 301102. De Carmen María Cardenas a Sergio Miguel Cardenas.	49346/21
377	08/02/22	Autoriza transferencia de titularidad arrendamiento de nicho. Cementerio de Benavídez. Cuenta 306378. De Arminda Rufina Carro a Hugo Idelmar Benedetti.	50242/21
378	08/02/22	Inscripción como titular responsable de sepultura Cuenta 070120. Cementerio de Tigre. Farias, Celia Isabel.	50244/21
379	08/02/22	Reconoce como entidad de bien público a Comedor Sol y Luna. Triunvirato 562, Troncos del Talar.	51128/22
380	09/02/22	Propone al Honorable Concejo Deliberante, autorizar la afectación al Régimen de Integración Socio-Urbana de Villas y Asentamientos Precarios conforme la ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, del inmueble en condominio a 61 familias habitantes del "Barrio Parma" de la localidad de Benavídez, ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Fracción 5d y Parcela 24, Partida Inmobiliaria N°15985. Solicitado por la Sra. Cristina Olas.	20909/19
381	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Lemos, Eliana Gisele. Ferretería. Antártida Argentina 641, General Pacheco.	50446/21

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
382	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Smhardt, Alex Osvaldo. Almacén, comidas para llevar, fotocopias. Dean Funes 2711, Benavídez.	65636/17
383	09/02/22	Habilitación comercial. Laura Belén Leguizamón Gill. Almacén. fiambrería. Av. de los Constituyentes 376, local 2, General Pacheco.	50340/21
384	09/02/22	Habilitación comercial. lesari, Mauro Marcelo. Almacén, despacho de pan. Calleo 1516, Rincón de Milberg.	50464/21
385	09/02/22	Mapa Wines S.A. Pizzería, parrilla. Boulogne Sur Mer 1027. local 29. General Pacheco.	47055/21
386	09/02/22	Habilitación comercial. Alfaport S.A.S. Reparaciones de embarcaciones deportivas en madera y plástico. Río Luján, Delta de Tigre.	42053/16
387	09/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Polideportivo General Pacheco, Municipio de Tigre. Av. de los Constituyentes 3700, General Pacheco.	31418/10
388	09/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Consorcio de Propietarios Barrio Privado Valle Claro. Las Heras 1325, Benavídez.	50286/21
389	09/02/22	Habilitación de natatorio con dos pileta. Predio Rincón de ABBE., Municipio de Tigre. Juan Carlos Milberg 665, Rincón de Milberg.	14866/18
390	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Romero Huanca Celestino. Almacén, verdulería, frutería, venta de plantas y plantines, alimentos para mascotas y accesorios afines. Antártida Argentina 796, General Pacheco.	27839/19
391	09/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Polideportivo Ricardo Rojas, Municipio de Tigre. Ricchieri 3000, Ricardo Rojas.	32275/10
392	09/02/22	Habilitación comercial. Maison Deli S.R.L. Bar, cafetería, Santa María de las Conchas 4711, local 1190, Rincón de Milberg.	48920/21
393	09/02/22	Habilitación de natatorio con tres piletas. Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros 15 de diciembre. Colectora Este 39559, Benavídez.	39765/20
394	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. García Zalazar Fredesvinda Noely. Almacén, verdulería, frutería. Buschiazzo 496, Don Torcuato.	50132/21
395	09/02/22	Habilitación comercial. Lovers S.A. Bar. Pasaje de las Ciencias 75, local 16, Nordelta.	47956/21
396	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Smeriglio Francisco Javier. Dietética, forrajería. Berutti 917, General Pacheco.	49189/21
397	09/02/22	Habilitación comercial. Guparo S.R.L. Tienda de indumentario y accesorios afines. Boulogne Sur Mer 1027, General Pacheco.	50405/21
398	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Moser Hannelore. Almacén. Díaz Vélez 3035, Benavídez.	4744/93

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
399	09/02/22	Habilitación comercial. López Vigil Rodrigo Sebastián. Fiambrería. Boulevard de Todos los Santos 100, local 19, Dique Luján.	50143/21
400	09/02/22	Habilitación comercial. Castro Nicolás Ezequiel. Heladería sin elaboración, cafetería. Camino Bancalari 767, Benavídez.	47945/21
401	09/02/22	Habilitación comercial. Oberti de Luca. Venta de artículos de decoración, muebles. Av. Italia 249, Tigre.	50263/21
402	09/02/22	Traslado de Habilitación precaria por Ord. 738/88. Barber, Florencia. Venta de artículos de decoración e iluminación. Se traslado a Buenos Aires 1398, Tigre.	26511/19
403	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Cabral Ortiz Honorina. Almacén. El Salvador 1211, Benavídez.	50733/22
404	09/02/22	Habilitación comercial. Sánchez, Alberto Sergio. Venta de fundas para celulares. A. Hipólito Yrigoyen 2549, local 29, El Talar.	49782/21
405	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Mosqueda Ayala Samuel. Almacén, verdulería, frutería. Río Sarmiento y Arroyo Tres Reyes s/n, Delta de Tigre.	45296/21
406	09/02/22	Habilitación comercial. Ugarte, Alejandro Javier. Ferretería, vidriería, pinturería. Lacroze 982, Rincón de Milberg.	48815/21
407	09/02/22	Habilitación comercial. Proyecto Educativo Federal Javier Enrique Grande, Juan Pablo Silvano y Héctor German Vicchiarino S.S. Capacitación Laboral. Boulogne Sur Mer 101, General Pacheco.	45365/21
408	09/02/22	Habilitación. Fraccionamiento de productos de limpieza, fabricación de productos de limpieza. Di Pulizia S.A. Gregorio Araoz de Lamadrid 481, Troncos del Talar.	2690/18
409	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Sciarrillo Juan Carlos. Kiosco, comidas para llevar sin venta de bebidas alcohólicas. Av. del Libertador General San Martín 61, Tigre.	64080/17
410	09/02/22	Habilitación comercial. Delta Deli S.R.L. Cafetería, bar. Av. de Los Lagos 7010, local 130/131, Nordelta.	48752/21
411	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Raineri, Mario Alejandro. Venta de carbón y leña por menor. Lisandro de la Torre 592, Troncos del Talar.	26605/02
412	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. González, Marcelo Javier. Almacén. Maestro Vico 527, Tigre.	12303/14
413	09/02/22	Traslado de Habilitación comercial. Verchelli, Verónica Elizabeth. Bazar, ferretería. Se traslada a Buenos Aires 762, General Pacheco.	23410/14
414	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Cano, Alejandra del Valle. Almacén. Galarza 1314, Tigre.	3992/03
415	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Ayala de González, Hermelinda. Almacén. Lavalle 535, Benavídez.	30075/19

RESOLUCIONES 2022			
N°	FECHA	Publicación extractada	Expte.
416	09/02/22	Transferencia de Habilitación precaria por Ord. 738/88. De Elvira Beatriz Cabrera a Ferreira Yamila Edith. Almacén, heladería sin elaboración. Castiglioni 881, Rincón de Milberg.	64561/17
417	09/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Gumelli, Rosana Elizabeth. Almacén. Pasaje Veronelli 1296, Don Torcuato.	10636/13
418	09/02/22	Registra antigüedad laboral de personal. Cuesta Telleria, María Soledad.	
419	09/02/22	Registra antigüedad laboral de personal. López Silva, Sebastián Carlos.	
420	09/02/22	Registra antigüedad laboral de personal. Chamorro, César Luís.	
421	09/02/22	Traslado de personal. Landeira, Débora Natalia.	
422	09/02/22	Baja de personal por renuncia. Silvano Guerra, Mauro Javier.	
423	09/02/22	Baja de personal por renuncia. Herrera, María Elizabeth.	
424	09/02/22	Traslado de personal. González, Adolfo Laureano.	
425	09/02/22	Traslado de personal. Rodríguez, Adrián Alejandro David.	
426	09/02/22	Traslado de personal. Reyes, Florencia Noelia.	
427	09/02/22	Baja de personal por renuncia. Bello, Gabriela Lucrecia.	
428	09/02/22	Baja de personal por renuncia. Oses, Juan Francisco.	
429	09/02/22	Baja de personal por renuncia. Ogadri, Pablo Alberto Santiago.	
430	09/02/22	Baja de personal por renuncia. Quintana, Yamila Abril.	
431	09/02/22	Convalida la designación del M.M.O. Miguel Ángel Padua, como inspector de obras desde el 10 de septiembre de 2020, para obras relacionadas con Mejoras en la Infraestructura Escolar.	36111/20

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

